

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIDAD TÉCNICA EN TRIBUTOS.

**LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA
EN LAS PYMES SECTOR TEXTIL.
CASO: CONFECCIONES SAN PANCRACIO.**

www.bdigital.ula.ve

Autora: T.S.U Dayana Solís

Tutor: Abg. Belkis Albarrán

Mérida, Febrero 2018

c.c Reconocimiento

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIDAD TÉCNICA EN TRIBUTOS.

**LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA
EN LAS PYMES SECTOR TEXTIL.**

CASO: CONFECCIONES SAN PANCRACIO.

Trabajo presentado para optar al Grado de Especialista en Tributo

www.bdigital.ula.ve

Autora: T.S.U Dayana Solís

Tutor: Abg. Belkis Albarrán

Mérida, Febrero 2018

c.c Reconocimiento



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
Mérida -Venezuela

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por la presente hago constar que he leído el Anteproyecto de Trabajo de Grado, presentado por la ciudadana Dayana Solís C.I 16.445.072 para optar al Grado de Especialidad Técnica en Tributo y que acepto asesorar al estudiante, en calidad de Tutor, durante la etapa del desarrollo del trabajo hasta su presentación y evaluación.

www.bdigital.ula.ve

En la Ciudad de Mérida, a los 28 días del mes de Septiembre de 2016.


Prof. Belkys Albarran
C.I. V-8.021.509

c.c Reconocimiento



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES

Mérida -Venezuela

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado, presentado por la ciudadana Dayana Solís, C.I. 16.445.072, para optar al Grado de Especialidad Técnica en Tributo; considero que dicho trabajo cumple con los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del Consejo Técnico del Postgrado.

www.bdigital.ula.ve

En la Ciudad de Mérida, a los 28 días del mes de Septiembre de 2016.


Prof. Belkis Albarran
C.I. V-8021.509

c.c Reconocimiento

ÍNDICE GENERAL

	Pp.
Índice de cuadros.....	vii
Agradecimientos.....	viii
Resumen.....	ix
Introducción.....	1
 CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	
Planteamiento del problema.....	4
Objetivos de la investigación.....	7
Justificación de la investigación.....	8
Alcance del estudio.....	9
Delimitaciones del estudio.....	9
 CAPÍTULO II: MARCO TEORICO	
Antecedentes de la investigación.....	10
Bases teóricas.....	13
Bases legales.....	37
Definiciones y términos básicos.....	47
Sistematización de las variables.....	48
 CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de investigación.....	49
Diseño de la investigación.....	50
Población y muestra.....	51
Técnicas e instrumento de recolección de datos	52
Validez y confiabilidad.....	53
Análisis de la información.....	53

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Presentación y análisis de los resultados.....	55
--	----

CAPÍTULOS V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusión.....	70
Recomendaciones.....	72
Referencias bibliográficas.....	74

ANEXOS

Guía de observación.....	79
Guía de entrevista.....	81

www.bdigital.ula.ve

ÍNDICE DE CUADROS

	Pp.
Cuadro N°1 Sistematización de las Variables.....	48
Cuadro N°2 Determinación de la Observación.....	57
Cuadro N°3 Desarrollo de la Guía de Entrevista.....	60
Cuadro N°4 Lineamientos.....	64

www.bdigital.ula.ve

AGRADECIMIENTOS

Primeramente agradecer a Dios Omnipotente por ser mi guía, mi fortaleza, mi protector, por darme sabiduría. Gracias Señor por otro logro culminado en mi vida, por otra meta más.

A mis Padres David Solís y Aurora Pérez por los seres maravillosos que son, por darme la vida y ser de mí la mujer que soy hoy día.

A mi hermano David Solís por ser mi hermano querido a quien quiero con todas mis fuerzas y ser mi apoyo en todo momento.

A mi pareja Carlos Zaera por aparecer en mi vida, gracias por todo su apoyo y estar presente en cada momento.

Agradezco a María Eugenia Gil mi gran amiga por permitirme hacer mi investigación basada en su negocio confecciones san pancracio.

Gracias a la Profesora Belkis Albarrán por sus enseñanzas, su apoyo académico y su dedicación para ser mi tutor.

Gracias a la Universidad de los Andes por abrirme las puertas de sus aulas y darme la oportunidad de ser una egresada.

Gracias a Yeliset por el trabajo que desempeña en la coordinación de posgrado, por su atención y estar pendiente de cada uno de nosotros los estudiantes.

Agradecer a todos los Profesores que estuvieron presentes en este trayecto de la especialidad, gracias por toda su dedicación y enseñanzas.

Gracias a mis compañeros por su apoyo y por los momentos compartidos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIDAD TÉCNICA EN TRIBUTOS

**LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA
EN LAS PYMES SECTOR TEXTIL.
CASO: CONFECCIONES SAN PANCRACIO.**

Autora: T.S.U Dayana Solís

Tutor: Abg. Belkis Albarrán

Fecha: Junio 2017

RESUMEN

www.bdigital.ula.ve

La investigación se enmarca en un estudio de campo de tipo descriptivo, con apoyo documental en las teorías del derecho tributario, y los elementos cognitivos aplicables al estudio de la tributación y su vinculación con las pymes en Venezuela. El objetivo general estuvo centrado en categorizar lineamientos en el marco de la planificación tributaria en las pymes sector textil. La metodología utilizada llevo el análisis de la planificación tributaria en todo su contexto. Se tomó como estudio de caso la empresa textil Confecciones San Pancracio, con domicilio fiscal en el Municipio Libertador del Estado Mérida. La técnica de recolección de datos aplicada fue la entrevista a la propietaria de la firma unipersonal; utilizando la guía de entrevista. Llegando a la conclusión que la contribuyente tiene la necesidad de incluir en su proceso administrativo la planificación tributaria, para una mejor gestión y organización en cuanto a los tributos y recursos se refiere. Como aporte final el investigador sugiere incorporar lineamientos en la planificación tributaria, los cuales permitirá el manejo eficiente de las actividades, tales como, capacitación y enteramiento del personal en ISLR, calendario de obligaciones, declaraciones puntuales, entre otros.

Descriptor: Lineamientos, Planificación Tributaria, Impuesto sobre la Renta, Deberes Formales.

INTRODUCCIÓN

La planificación tributaria se orienta a la creación de sistemas que cumplen las disposiciones fiscales al menor riesgo y costo posible, se establecen lineamientos que aprovechan los estímulos fiscales, difieren el pago de impuestos y disminuyen las cargas fiscales. La planificación tributaria no solo debe y puede ser utilizada por las empresas, es clave pensar también en la estrategia tributaria personal, destinada a reducir el impacto de los impuestos que afectan a propietarios. La planificación tributaria busca minimizar el costo impositivo de una empresa y permite a la gerencia evaluar acciones, encontrar alternativas y obtener beneficios que las normas impositivas permiten.

El manejo ineficiente o incorrecto de los impuestos genera riesgos que pueden representar altos costos y serias consecuencias para un negocio. Contrario a ello, su manejo sagaz genera rentabilidades, a menudo inesperadas y la acción conjunta con expertos que detectan y sugieren medidas fiscales, suele resultar muy productiva. Es por ello que en el presente trabajo de investigación se aborda la planificación tributaria como alternativa para superar debilidades en cuanto al incumplimiento de deberes formales en materia de Impuesto sobre la Renta (ISLR) en la empresa Confecciones San Pancracio; el cual se origina debido a la incorrecta interpretación de las normas, como también el reducir los costos fiscales de la empresa mediante la utilización eficiente de la legislación vigente.

Ahora bien el tema tributario había quedado en un segundo plano, con la consecuente problemática en la educación tributaria para los sujetos pasivos de la obligación como un factor determinante en él. Esta situación trae consigo varias consecuencias, entre las cuales destacan la predisposición o la falta de conocimiento por parte del contribuyente para no cumplir con su obligación; convirtiéndose en una prioridad; determinar las causas que tiene éste para incumplir con los deberes formales establecidos en la ley. Las evidencias apuntan a pensar que podría tener que

ver con factores como la falta de cultura tributaria, la carencia de control por parte de los servicios de administración tributaria o quizás otros como el desconocimiento de la ley, la falta de asesoramiento.

El impacto del incumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto Sobre La Renta por parte del contribuyente se traduce en la aplicación de sanciones por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT y, a su vez, esta situación va deteriorando la estructura y la economía de un establecimiento, produciendo problemas económicos y aumentando las cargas tributarias

Por esta razón, la presente investigación tuvo como objetivo general categorizar los lineamientos en el marco de la planificación tributaria en las Pymes sector textil, en este estudio se llevó a cabo una investigación de tipo descriptivo, donde se evaluó la situación actual de evasión de los deberes formales, también está enmarcada por una investigación de campo la cual se realizó en el establecimiento, donde se desarrolló una guía de entrevista a la propietaria. De la misma forma se realizó una revisión documental con la finalidad de obtener la información para ampliar y profundizar sobre el estudio y llevar a plantear los lineamientos en la planificación tributaria. Para la optimización del cumplimiento de las obligaciones tributarias a la empresa Confecciones San Pancracio; en consecuencia, esta investigación se estructuró de la siguiente manera:

En el Capítulo I, titulado El Problema, se presenta el planteamiento del problema, objetivo general y específico, justificación de la investigación, alcance y limitaciones.

Seguidamente, en el Capítulo II, designado como Marco Teórico, se muestra los antecedentes de la investigación, los antecedentes de la empresa sujeta a estudio, las bases teóricas, las bases legales y el glosario de términos.

Luego, en el Capítulo III, que lleva por nombre Marco Metodológico, se puntualizan los aspectos relacionados con el diseño de investigación, la población y la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de la información, la validez y confiabilidad del instrumento, culminando con las técnicas de análisis de la información.

En el Capítulo IV, denominado Análisis e Interpretación de Resultados, se presenta cada uno de los ítems que componen el instrumento, con las respuestas obtenidas, el análisis a que dieron lugar y al final el diagnóstico general que sustenta el resultado del caso de estudio. Y los lineamientos establecidos con sus objetivos general y específico, ventajas, justificación y alcance para determinar lo que se quiere alcanzar con esta investigación.

Seguido, en el Capítulo V se presenta las Conclusiones y Recomendaciones, en donde se describen las impresiones finales de la autora y recomendaciones de la empresa; siguiendo en orden alfabético la lista de referencias consultadas tanto bibliografías como de trabajos de especialización.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La administración tributaria realiza una serie de funciones que garantizan el proceso de recaudación fiscal para la cual está facultada, ejerce un conjunto de acciones, bien sean correctivas o educativas, con el propósito de disminuir el incumplimiento de la obligación tributaria por parte de los pequeños contribuyentes, los cuales deben colaborar con el soporte de las cargas públicas mediante el enteramiento de los tributos. En Venezuela, el tributo que mayor incidencia tiene es el Impuesto Sobre la Renta, debido a que grava en función del enriquecimiento o de la renta neta percibida por las personas naturales y jurídicas.

Tanto la administración tributaria como los contribuyentes deben regirse por un amplio ordenamiento jurídico que responde al principio de reserva legal establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, del cual son complemento el Código Orgánico Tributario y la Ley de Impuesto Sobre la Renta que componen el basamento legal de los procedimientos fiscales.

En la determinación y cuantificación del Impuesto Sobre La Renta se tiende a generar una posible conducta evasiva en los contribuyentes. Siendo los más frecuentes a incurrir en esta evasión son las Pymes (pequeñas y medianas empresas) por una interpretación incorrecta de las leyes de contenido tributario y falta de asesoría tributaria.

Según Rivas A. (1999)

Las Pymes están conformadas por personas naturales, personas jurídicas, sociedades de hecho, instituciones sin fines de lucro y profesionales independientes. En este sector es donde se registran los mayores vínculos con la informalidad y se presentan las figuras de evasión tributaria con mayor frecuencia. (p.238)

Una causa fundamental de tal situación se debe muy probablemente a que nuestra sociedad no ha desarrollado una cultura tributaria que permita a la ciudadanía en general concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos de un país.

Pero también es factible que se deba a que la mayoría de la población no ve satisfechas las necesidades esenciales de salud, infraestructura, educación, seguridad y justicia social, hacia donde deben ir dirigidos los fondos producto de la recaudación fiscal.

Por tal razón se establece la planificación tributaria según Vergara Hernández (2013): "Un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiero fiscal". (p.2)

Para Bravo Cucci (2013) define a la planificación tributaria como aquel "Conjunto de coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario". (p.5).

En este mismo orden de ideas, cabe destacar, que existe riesgo de detección de los llamados evasores del Impuesto Sobre la Renta, puesto que el contribuyente, consciente de que no se le puede controlar, se siente tentado a incurrir en esa conducta de tipo fiscal. El contribuyente es quien al ver que muchos de los medios regulares exigidos para la declaración atropella su capacidad contributiva, por lo tanto ven como primer recurso evadir toda la responsabilidad que le exige la estructura jurídica y fiscal SENIAT.

Para Gonzalo (2006).

"Es importante señalar que el Sistema de Tributación Nacional ha emprendido un proceso de reforma tributaria integral que comprende la elaboración de proyectos de leyes, como el Régimen de Remisión y Facilidades para el Pago de las Obligaciones Tributarias Nacionales, está siendo complementado con la incorporación de tecnología de punta para agilizar y adaptar a los nuevos tiempos los sistemas de recaudación y pago de impuesto". (p.53)

El Sistema Tributario Nacional ha implementado una serie de sanciones que permiten regular la evasión fiscal, entre las que se pueden mencionar, según el Código Orgánico Tributario (COT) 2014, en su artículo 90, las siguientes: “Multas, prisión, comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlo, clausura temporal del establecimiento, inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesionales y, por último, la suspensión o revocación del registro y autorización de industrias y expendios de especies gravadas y fiscales”. (p.11)

Ahora bien, a pesar de los beneficios económicos y financieros que puede alcanzar una organización a través de una planificación tributaria, existen empresas que no cuentan con un asesoramiento que le brinde el conocimiento y la información necesaria para cumplir las obligaciones tributarias; ya que por ser empresas pequeñas nunca han contado con dicho asesoramiento y no han tenido la preocupación del cumplimiento de los deberes formales, siendo una de estas Confecciones San Pancracio ubicada en el Municipio Libertador del Estado Mérida y fue estudiada en el año 2016, cuyo establecimiento se centra en la confección de ropa deportiva y otros tipos de fabricación textil, para brindar un buen servicio a los clientes, contribuyendo a la construcción de relaciones comerciales sólidas y duraderas; mediante un clima organizacional que permita disfrutar a los colaboradores de su trabajo y al constante crecimiento de todos para el logro de objetivos personales, empresariales.

Del diagnóstico realizado al establecimiento en estudio se pudo evidenciar debilidades fiscales en el cumplimiento de los deberes formales, como es la ausencia de máquina fiscal, sistema de facturación digital, impresora fiscal, proveedores, cartelera informativa, ya que sin esto no se puede llevar un registro ordenado y controlado de las operaciones, siendo esto obligación del contribuyente. Dando como consecuencia la inexistencia de procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y, por consiguiente, en el pago de dichas obligaciones, lo cual se requiere para el buen desarrollo de sus operaciones. Lo que puede generar sanciones y cierres establecidos en el Código Orgánico Tributario (2014)

Por otra parte en la mencionada empresa, no se trabaja en base a una planificación dado que las operaciones se realizan de forma rutinaria, así mismo llevando una

facturación manual, no registran trabajos realizados, por tanto, no hay organización referente a los gastos e inversión que la empresa genera con respecto a la producción; así como tampoco existe un lineamiento para el pago de las obligaciones tributarias.

En este sentido la investigación permite presentar lineamientos en el marco de la planificación tributaria la optimización en cuanto a los recursos económicos y los deberes formales lo cual genera mayor proyección a la empresa Confecciones San Pancracio tanto en el ámbito tributario, contable y financiero.

En orden a lo anterior se pretende dar respuesta a las siguientes interrogantes.

¿Qué deberes formales deben ser aplicables a las Pymes en el sector textil?

¿Cuáles son los elementos que caracterizan la planificación tributaria en el ordenamiento jurídico venezolano?

¿Cuáles son los lineamientos para una mejor planificación tributaria en Confecciones San Pancracio?

www.bdigitalula.ve

Objetivo General

Categorizar lineamientos en el marco de la planificación tributaria en las Pymes en el sector textil. Caso: Confecciones San Pancracio.

Objetivos Específicos.

- Identificar los deberes formales aplicables a la Pymes en el sector textil.
- Definir los elementos que caracterizan la planificación tributaria del impuesto sobre la renta en el ordenamiento jurídico venezolano.
- Diseñar los lineamientos para una mejor planificación tributaria en Confecciones San Pancracio.

Importancia y justificación de la investigación.

El presente estudio del caso busca proponer lineamientos en el marco de la planificación tributaria en miras del cumplimiento de los deberes formales en las Pymes sector textil, como es el caso Confecciones San Pancracio, por cuanto se considera un tema importante para este establecimiento, el cual le permitirá saber cuáles son los deberes que como contribuyente debe cumplir a fin de evitar ser objeto de sanciones por parte de la administración tributaria ante una fiscalización. Ante la evaluación del conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias tiene la necesidad de conocer las leyes tributarias nacionales, lo cual con lleva a tener relación con las pequeñas y medianas empresas (Pymes) Se pretende que los resultados de esta investigación promuevan la cultura tributaria, como un aporte social, debido a que se analizará el conocimiento y cumplimiento tributario de los contribuyentes. Asimismo, debe generar un aporte económico en primer lugar, porque al lograr que los contribuyentes entiendan que deben pagar a tiempo sus impuestos, se estarían ahorrando costos y preocupaciones al cumplir voluntariamente con la obligación tributaria, y en segundo lugar, el aporte económico a la administración tributaria también sería efectivo en la medida que el contribuyente cancele sus deudas tributarias, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

En este sentido esta investigación es de utilidad no solo para Pymes, sino para las demás empresas que deben dar cumplimiento a los deberes formales estipulados en la Ley.

Finalmente la investigación se justifica debido a que la misma dejará un aporte a la empresa en estudio para que cumpla con los deberes formales y así evitar sanciones y fiscalizaciones, además contribuye mantener a la empresa en cuanto a planificación tributaria se refiere y así claramente tendrán definidos los factores fundamentales que afectan sus obligaciones y que se deben tomar en cuenta para las grandes decisiones orientadas a lograr los objetivos del establecimiento. Esta investigadora le permitirá asistencia y formación como especialista a las empresas que necesite sus servicios profesionales.

Alcance del estudio.

El estudio se realizará en el establecimiento Confecciones San Pancraccio, ubicado en la Av. 2 Lora con calle 11 local n° 10-76, Parroquia Milla, Mérida Estado Mérida. Dedicada al sector textil, actualmente emplea tres trabajadores, clasificándose entonces como una pequeña empresa (Pymes).

Delimitaciones del estudio.

La principal limitante que se puede presentar guarda relación con la fuente primaria de información, que permitirá desarrollar la investigación del caso, la cual será suministrada por la propietaria de Confecciones San Pancraccio donde se pudiera evidenciar resistencia u ocultamiento de información general.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

Cabe destacar que en la actualidad toda organización bien sea grande, mediana o pequeña, requieren de una planificación tributaria o fiscal. La naturaleza de los tributos obedece a una relación jurídica-tributaria, donde las obligaciones son de parte de un ente pasivo y la imposición de la obligación por parte del Estado, quien es el sujeto activo. Considerar el aspecto tributario desde ambos enfoques proporciona las diferentes situaciones y problemáticas que se pueden evidenciar respecto al tributo como recurso para optimizar los niveles de recaudación por parte del recaudador, así como la obligación de cumplir con los requerimientos establecidos en las leyes para evitar incumplimientos por parte de los contribuyentes.

La presente investigación está orientada a los lineamientos en el marco de la planificación tributaria en las Pymes sector textil, como herramienta para garantizar la razonabilidad del aspecto fiscal, adaptado a la norma y al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Como marco precedente se presentan antecedentes relativos al tema de la planificación tributaria, de manera que sirva de apoyo y aporte al proceso y desarrollo de este proyecto, y así conocer y ampliar los diferentes escenarios en los que han planteado la planificación tributaria.

Como antecedente al presente estudio se señala un trabajo realizado por Bastidas (2009) quien realizó un estudio en la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, para optar por el título de Especialista, Mención Gerencia Empresarial, cuyo objetivo general es el Diseño de planificación tributaria del Impuesto Sobre La

Renta bajo una formulación estratégica en la institución financiera C.A Central Banco Universal.

En los resultados obtenidos se verificó que la institución no cuenta con un diseño interno de planificación y control tributario de ISLR, ya que todo lo referente a éste es realizado por una firma outsourcing, no involucrando al personal en el proceso de la determinación y declaración del mismo, además de evidenciar la falta de controles internos sobre el trabajo realizado por esta firma, adicional a esto, no existe una anticipación de las cifras a cancelar a razón de este tributo, por lo que se deduce que no se analiza el riesgo tributario producto de las operaciones de la institución.

Este estudio constituye un aporte significativo para la investigación por cuanto ofrece una visión de experiencias en otras empresas que han logrado el éxito en materia fiscal, adicionalmente sustenta las razones de investigar para enmarcar este proyecto factible al establecimiento Confecciones San Pancraccio, dirigido a la creación de una Planificación Tributaria estratégica.

De igual forma se considera como antecedente el estudio realizado por Rivero (2009), un estudio presentado para optar por la Especialización en Gerencia Tributaria en la Universidad José Antonio Páez ha sido realizado con el propósito de diagnosticar el Sistema de Planificación Administrativo y Contable relativo al cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado en Cordero Agreda & CIA, C.A. La naturaleza de la investigación es de campo no experimental de carácter descriptivo. Para lograr el objetivo se procedió al levantamiento de la información, a través de la observación directa, revisión documental para la verificación del cumplimiento de la normativa legal.

En cuanto a la declaración y pago del impuesto, el mismo se hace de acuerdo a los plazos establecidos, se determinó a su vez que el personal está capacitado, sin embargo, se detectaron algunas fallas como es la inexistencia de un manual de procedimientos orientado al cumplimiento de los deberes formales del IVA de acuerdo a la normativa legal, por lo que se sugiere el diseño de un manual de procedimiento y la planificación de auditorías frecuentes para detectar errores y prevenir sanciones por parte de la administración tributaria.

Su aporte a esta investigación se fundamenta en que aun cuando se cumplan con los plazos establecidos para el pago de los tributos, en muchos casos pueden existir debilidades de organización y procedimientos a seguir para procesar la información requerida para el cálculo y liquidación de las cuotas tributarias.

Otro antecedente a esta investigación lo constituye una investigación realizada por Chirinos (2010) en su trabajo titulado: la planificación tributaria, su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las pequeñas y medianas empresas un estudio realizado en la Universidad de Carabobo para optar por el título de Especialista en Gerencia Tributaria, la investigación fue realizada bajo la modalidad de proyecto factible, fundamentado en una investigación de campo de tipo descriptivo concluyendo en la necesidad de una unidad de planificación fiscal en la organización industrial de las Pymes

Entre las recomendaciones aportadas por la investigación se encuentra el diseño de una planificación fiscal que ayude en términos de eficiencia y eficacia al sistema de control interno tributario de las empresas, así como dar además una reestructuración administrativa que permita que este tipo de organizaciones puedan dar cumplimiento a los objetivos planteados en la planificación tributaria previamente diseñada.

Esta investigación sirve de antecedente ya que se plantea las limitaciones que tienen las empresas en cuanto a planificación tributaria y la necesidad de considerarlas como fundamentales para un aprovechamiento óptimo de los recursos legales en materia de impuestos.

Bases Teóricas

Según Balestrini, (1998):

El marco teórico es el resultado de la selección de aquellos aspectos más relacionados con el cuerpo teórico epistemológico que se asume, referidos al tema específico elegido para su estudio. De allí pues, que su racionalidad, estructura lógica y consistencia interna, va a permitir el análisis de los hechos conocidos, así como, orientar la búsqueda de otros datos relevantes. (p. 32).

Los Tributos

Es la cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al estado para sostener el gasto público.

Los tributos para Villegas (1992) son entendidos como “las prestaciones en dinero, que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demandan el cumplimiento de sus fines”. (p. 175). De ahí que son considerados como una de las fuentes de ingresos públicos que poseen los Estados adicional a otras actividades financieras relacionadas directamente con las ventajas naturales, tecnológicas o culturales que le son propias.

Del referido concepto es importante destacar lo siguiente:

Para Hernández (1998) “el tributo es una prestación exigida normalmente a los particulares, sean éstos personas naturales o jurídicas, cuando respecto a ellos o a sus bienes se verifica concretamente el presupuesto de hecho previsto por la ley y que da nacimiento a la obligación tributaria. Es unilateralmente creado por el Estado (entendido como Nación, Entidades Federales o Municipios, según sea el caso) mediante órgano del Poder Legislativo, y exigido por el mismo ente estatal o por la persona de derecho público a la que legalmente se hubiere instruido como sujeto activo de la prestación tributaria.” (p.115)

La institución del tributo está preordenada a la finalidad última perseguida por el Estado de recaudar fondos con el propósito de cubrir los gastos que se requieren para atender las necesidades básicas del colectivo, especialmente en materia de salud, educación, seguridad y defensa, entre otras. Es precisamente la concientización de la

población respecto a la finalidad redistributiva del tributo, amén del hecho de que éste tome en cuenta la capacidad contributiva de los individuos, lo que lo hace soportable a éstos.

Clasificación de los Tributos

Tomando como base la definición y explicación previa del tributo, a continuación su clasificación:

Los Impuestos

Los impuestos de acuerdo con la clasificación anterior constituyen una especie dentro del género de los tributos. Jiménez (2002), presenta una definición de los impuestos en los siguientes términos: “Son impuestos las prestaciones en dinero o en especie que el Estado fija unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal” (p.60).

Adicionalmente, Moya (2003), señala que los impuestos “son el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado” (p.190).

Impuesto Sobre La Renta (ISLR)

La Ley de Impuesto Sobre la Renta está contemplada a las obligaciones tributarias y deberes formales; los cuales son todas aquellas obligaciones tributarias asignadas por la ley a los contribuyentes para facilitar a la Administración Tributaria la fiscalización e investigación en el ejercicio de sus labores.

Este impuesto se remonta en Venezuela desde la década de los cuarenta, sin embargo, la última reforma está contenida en el Decreto con Rango Valor y fuerza que entró en vigencia el 18 de noviembre de 2014, según Gaceta Oficial

Extraordinaria N°6152. Los artículos más resaltantes de esta Ley, en términos generales se comentan a continuación;

Artículo 82: El Ejecutivo Nacional podrá ordenar que ciertas categorías de contribuyentes, que dentro del año inmediatamente anterior al ejercicio en curso, hayan obtenido enriquecimientos netos superiores a mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T) presenten declaración estimada de sus enriquecimientos correspondientes al año gravable en curso.

Artículo 90: Los contribuyentes están obligados a llevar en forma ordenada y ajustados a principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, los libros y registros que este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, su Reglamento y las demás Leyes especiales determinen, de manera que constituyan medios integrado de control y comprobación de todos sus bienes activos y pasivos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, relacionados o no con el enriquecimiento que se declare, e exhibirlos a los funcionarios fiscales competentes y adoptar normas expresas de contabilidad que con este fin establezcan.

Artículo 98: La Administración Tributaria llevara un Registro de Información Fiscal (RIF) numerado, en el cual deberán inscribirse las personas naturales o jurídicas, las comunidades y las entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica, susceptibles, en razón de sus bienes o actividades de ser sujetos o responsables de impuesto sobre la renta, así como los agentes de retención.

Artículo 168: Las operaciones entre partes vinculadas efectuadas en el ejercicio fiscal, deberán ser informadas a la Administración Tributaria mediante una declaración informativa, que deberá presentarse en el mes de junio siguiente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal, en los términos que fije la Administración Tributaria a través de la Providencia respectiva.

El Impuesto Sobre La Renta de una forma general, para todos los ciudadanos del país, se debe de cumplir según su condición para personas naturales y jurídicas sin hacer distinciones entre unos y otros, ni entre unos tipos de rentas y otras.

Hecho Imponible.

Es el acto, situación o acontecimiento que, una vez sucedido origina el nacimiento de la obligación tributaria y tipifica el tributo que será objeto de la pretensión fiscal. Este elemento concreta la capacidad económica del contribuyente, y cuando el supuesto que realiza este sujeto coincide con el hecho imponible fijado por la ley, surge la obligación de pagar la deuda tributaria.

Según Sánchez (2001) indica “el hecho imponible se delimita por la ley de cada tributo de una forma positiva y negativa mediante los supuestos de no sujeción y sujeción, respectivamente. La delimitación positiva o supuestos de sujeción, se articula mediante una relación detallada de casos u operaciones sujetas en las que se genera el hecho imponible.” (p.206)

Por el contrario, en la delimitación negativa o supuestos de no sujeción se recogen aquellos supuestos u operaciones en las que no se incurre o no se genera el hecho imponible y, por lo tanto, no se genera la obligación tributaria. Los supuestos de no sujeción no deben confundirse con los supuestos de exención. Las exenciones son aquellos casos o supuestos sujetos en los que a pesar de generarse el hecho imponible, la ley de cada tributo establece que no existe obligación de pagar el tributo por razones de carácter económico, social, etc. Un ejemplo de operación exenta en el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA son las actividades educativas o sanitarias. Se trata de una prestación de servicio, y por tanto una operación sujeta en el IVA, pero por razones de política social se considera que no deben ser grabadas por este impuesto.

Las exenciones pueden clasificarse en totales o parciales. En las exenciones totales, se impide totalmente el nacimiento de la deuda tributaria. En las parciales, la norma del tributo no impide el nacimiento de la obligación tributaria aunque genera una reducción de la carga tributaria mediante la aplicación de reducciones, deducciones, tipos impositivos reducidos, etc. Así en este último caso, se practicará la liquidación del tributo con la reducción de la carga tributaria correspondiente a la misma.

Por otro lado, las exenciones pueden ser calificadas como subjetivas, cuando se exime a un sujeto pasivo por ejemplo en el impuesto sobre bienes inmuebles en adelante están exentos los bienes de las iglesias; y objetivas cuando la exención recae sobre un bien u objeto por ejemplo, los ingresos correspondientes a premios de sorteos de la lotería nacional están exentos. Según lo expuesto anteriormente, podría pensarse que una operación o supuesto no sujeto equivale a una exención, ya que en ambos casos no se paga el tributo.

Retención de Impuesto sobre la Renta en Venezuela.

La retención puede ser considerada como el monto que se descuenta o se deduce del pago al beneficiario del enriquecimiento.

Para Villegas (1976) retener significa:

Retraer una suma dineraria de un contribuyente (y con la cual se halla en contacto el agente de retención) un determinado importe en concepto de tributo. Ingresar es depositar, ese mismo importe a la orden de la Administración Tributaria, es decir, entregarle la suma tributaria detrída al contribuyente. (p.21)

Fraga, Sánchez y Vilorio (2002) sostienen que:

La retención del Impuesto Sobre la Renta es la actividad administrativa (delegada) de colaboración en las tareas de recaudación del tributo, que cumple por mandato de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en materia de Retenciones, el sujeto responsable como pagador de una renta gravable con dicho impuesto, y que consiste en amputar del pago o abono en cuenta correspondiente, en calidad de adelanto del impuesto que está obligado a satisfacer el contribuyente receptor del pago, un porcentaje indicado por el Reglamento según la causa que ha dado origen a la obtención de renta, a los fines de enterarlo (depositarlo) en una oficina receptora de fondos nacionales, en la y plazos indicados por las normas respectivas. (p.17)

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Este impuesto comienza a regir en nuestro país en 1993. La última reforma entró en vigencia el 12 de mayo de 2006. Publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 38.435. El impuesto al valor agregado según el **Artículo 1** “es de naturaleza indirecta

y recae sobre la prestación de la venta y la importación de bienes muebles y servicios, realizada en un (1) mes calendario. Se causa por la realización de ventas de bienes muebles, las prestaciones de servicios, los autoconsumos e importaciones de bienes y servicios, todo en los términos establecidos en la Ley.”

Artículo 3: Este impuesto deberá ser liquidado y cobrado por las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o privados, al momento de perfeccionarse el supuesto hecho al cual se encuentra sujeto el nacimiento de la obligación jurídica tributaria hecho imponible.

Este impuesto se grava en cada una de las etapas del proceso de fabricación y distribución al por mayor y al por menor del producto, y en los que opera un sistema de débitos y créditos, que permite a quien vende o preste un servicio, descontar del impuesto causado por sus ventas, el gravamen trasladado por sus consumos.

El débito fiscal es la obligación que con el Fisco contrae el contribuyente cada vez que hace una venta o presta un servicio gravado con el IVA. Por tanto, viene a ser el importe resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre el valor de las ventas realizadas en el período. En cuanto al crédito fiscal, para el contribuyente que ha efectuado una compra, el impuesto pagado en la misma se convierte en una acreencia que el mismo tiene para compensar con el débito fiscal.

El Artículo 60 del Reglamento del IVA, Decreto N° 206, 9 de julio de 1999. Los contribuyentes y responsables de este impuesto deberán presentar declaración jurada por las operaciones gravadas y exentas, realizadas en cada período mensual de imposición, dentro de los quince (15) días continuos siguientes al período de imposición.

Artículo 62: del reglamento del IVA los contribuyentes del impuesto están obligados a emitir facturas por las ventas, prestaciones de servicios y cualquier actividad gravada realizada durante el ejercicio fiscal respectivo. Estas facturas o equivalentes a facturas, deberán tener la forma y especificaciones que al efecto establezca la Administración Tributaria.

Artículos 75 y 76 del Reglamento. Los contribuyentes del IVA, “están obligados a llevar un Libro de Compras y Libro de Ventas por las operaciones de ventas o prestación de servicios y las adquisiciones de bienes muebles o recepción del servicio, es decir, deberán contener los registros cronológicos de las compras y ventas efectuadas durante el ejercicio correspondiente, entre contribuyentes y no contribuyentes de este impuesto”.

En cuanto a la base imponible, ésta se entendida como el monto sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto en cada una de las operaciones gravadas, realizadas por el contribuyente, en el caso del IVA, el legislador la establece de la forma siguiente:

En la importación de bienes muebles el valor en aduana de los bienes, más los tributos, recargos, derechos compensatorios, derechos antidumping, intereses moratorios y otros gastos que se causen por la operación.

En la prestación e importación de servicios: el precio total facturado a título de contraprestación o precio, siempre y cuando dicho precio no incluya la transferencia o suministro de bienes muebles o la adhesión de éstos a bienes inmuebles, en cuyo caso, el valor de los bienes muebles se agregará a dicha base.

Parafiscales.

Según Pacheco (2010) “La palabra parafiscalidad misma constituye un concepto abstracto que deriva de la expresión griega para, que da idea de algo paralelo, al lado o al margen de la actividad estatal, se trata de tributos establecidos a favor de entes públicos o semipúblicos, económicos o sociales, para asegurar su financiación autónoma, teniendo como manifestación más importante, los destinados a la seguridad social Las contribuciones parafiscales son una figura francesa y se identifican con los impuestos en su obligatoriedad y en que, a diferencia de las tasas, no constituyen una retribución por un servicio recibido del estado”. (p.110)

Contribuciones parafiscales.

Según Pacheco (2010) “Son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma.

Difieren de los impuestos en que no ingresan a las arcas comunes del estado, las contribuciones parafiscales se crean para alimentar y nutrir a una entidad específica; por ejemplo, el Seguro Social, INCES ,las contribuciones obligatorias para la seguridad social se consideran casos de parafiscalidad, podemos mencionar igualmente que se diferencian las tasas de los ingresos parafiscales, en que las primeras son una remuneración por servicios públicos administrativos prestados por organismos estatales, mientras que en las segundas los ingresos se establecen en provecho de organismos privados o públicos no encargados de la prestación de servicios públicos administrativos propiamente dichos”. (p.121)

Entre algunos aspectos relevantes, en materia de las principales contribuciones parafiscales tenemos:

Vivienda y Hábitat (Derogó a La Política Habitacional)

La Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat establece las siguientes alícuotas impositivas:

Los empleados y obreros están obligados a un aporte equivalente al uno por ciento (1%) del ingreso total mensual;

Los patronos están obligados a un aporte equivalente a un dos por ciento (2%) sobre el monto erogado por igual concepto.

Es el patrón el que está obligado a realizar la retención y depositar, conjuntamente con su aporte, dichos recursos en la cuenta única del Fondo Mutual Habitacional a nombre de cada empleado u obrero dentro de los primeros siete (7) días hábiles de cada mes, a través de la institución receptora de fondos nacionales.

Instituto Nacional De Cooperación Educativa Socialista (INCES)

Es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito según gaceta oficial N° 40.378, de fecha 25 de marzo de 2014, al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, creado por Ley el 22 de Agosto de 1959 y reglamentado por Decreto el 11 de Marzo de 1960 bajo la denominación de Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE). En el 2003 de acuerdo con Decreto publicado en la Gaceta Oficial N° 37.809 de fecha 03 de Noviembre, se reforma el reglamento de la Ley del INCE, con la finalidad de reorganizarlo y adecuarlo a los intereses del país y al proceso de reconversión industrial, proceso que enmarca posteriormente su concepción y visión, dentro del ámbito de un socialismo abierto y participativo.

Seguro Social Obligatorio (SSO)

La Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social crea el Sistema de Seguridad Social. En este sentido, el Seguro Social Obligatorio es un beneficio de ley que brinda protección a aquellas personas bajo una relación laboral en aquellas contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso.

Los impuestos parafiscales

Según Ballesteros (2016) “Designa, de manera general, los descuentos previos que los organismos públicos o semipúblicos de carácter económico, social o profesional, hacen a sus usuarios con el objeto de lograr su financiación. Desde este punto de vista, las cotizaciones de la seguridad social presentan un carácter parafiscal innegable a pesar de que, en teoría, están excluidas de la parafiscalidad en un sentido estricto, pues se distingue entre impuestos parafiscales propiamente dichos y cotizaciones sociales”. (p.156)

Los impuestos parafiscales figuran al margen de los impuestos y de los recursos patrimoniales monopolios empresas nacionales, entre otros; entre los ingresos del estado para quienes están sometidos a ellos, tienen el mismo carácter obligatorio del impuesto, pero se diferencia en que este tiene un destino preciso y determinado.

El estado puede utilizar el producto de un impuesto para financiar cualquier gasto, los estados establecen cada año sus tasas parafiscales al mismo tiempo que el presupuesto general, beneficiando así un número determinado de organismos

Nuestra constitución obliga al estado en todas sus manifestaciones a ceñir su actuación, a principios legales y sociales se establece en nuestra constitución la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo, un derecho humano fundamental e irrenunciable que el estado proporciona a sus miembros independientemente de su capacidad contributiva, condición social y actividad laboral; conforme al principio de progresividad previsto en nuestra carta magna y las diferentes leyes nacionales, pactos y convenios suscritos y ratificados por Venezuela, con el fin de establecer una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que se agotan en protección a los riesgos de enfermedad, invalidez temporal o permanente, vejez, nupcialidad, maternidad y paro forzoso, con lo cual, el estado garantiza un mínimo de condiciones que permiten optimizar la calidad de vida de los ciudadanos en procura del beneficio de los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Principios Tributarios

Los principios tributarios se encuentran consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 316 y 317. Los mismos se detallan a continuación.

Principio de Legalidad

Establecido en el **Artículo 137** de la Carta Magna (1999), “es el principio según el cual toda actividad del Estado debe estar conforme con el Derecho del Estado”.

Este principio también se conoce como “principio de reserva legal”, algunos autores señalan que el mismo representa una garantía esencial en el Derecho Constitucional, ya que es necesario que todo tributo sea sancionado por una ley.

Principio de Igualdad.

Artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) De acuerdo con este principio no debe excluirse a ningún sector de la población para el pago de los tributos, todos estamos obligados a pagar tributo para contribuir a los gastos públicos. Igualdad ante la ley. Dispuesta en el Artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), todos somos iguales ante la ley, y no se admitirán las discriminaciones bajo ninguna condición.

Principio de Generalidad

Surge del **Artículo 133** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Este principio alude al carácter extensivo de la tributación y significa que cuando una persona física o ideal se halla en las condiciones que marcan, según la ley, la aparición del deber de contribuir, éste debe ser cumplido, cualquiera que sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad o cultura ya que ordena que sin excepción "toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley."

Principio de No Confiscatoriedad

Este principio está consagrado al final del **Artículo 317** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) ejusdem, según el cual: Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Se dice que un tributo es confiscatorio cuando absorbe una parte importante de la propiedad.

Obligación Tributaria

La obligación tributaria de acuerdo con Moya (2003), "implica obligaciones de pagar (pagar el tributo), de hacer (cumplir con los deberes formales y declaraciones), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones de los funcionarios competentes) y por una obligación accesoria (pagar multas e intereses)".

La obligación tributaria se encuentra regulada por nuestro nuevo Código Orgánico Tributario (COT), publicado según Gaceta Oficial Extraordinario N° 6152 del 18 de noviembre de 2014, en los artículos siguientes:

El Artículo 13: La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

La obligación tributaria es la relación de orden jurídico que se establece entre el Estado y los particulares, constituyendo exclusivamente una obligación de dar, en la generalidad de los casos sumas de dinero. Pero esta relación es una vinculación múltiple porque no solamente crea vínculos entre las partes, es decir, entre el sujeto activo que es el Estado y el sujeto pasivo que es el que realiza el supuesto de hecho previsto en la Ley, sino que también vincula a los terceros que están en la obligación de coadyuvar a que se realice el mandato de la Ley, como por ejemplo, en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, donde además de existir la vinculación del sujeto activo y el pasivo, también existen particulares que la Ley los vincula y los obliga, como es el caso de los agentes de retención y de los responsables del pago del impuesto.

Artículo 19 del COT (2014): Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Es importante mencionar que los contribuyentes son los directamente obligados por su propia situación ante el Fisco y los responsables son aquellas personas que por

su situación de presidentes y administradores de compañías, tutores de menores de edad, etc., tienen obligaciones que cumplir con el Fisco en nombre de los propios contribuyentes a quienes representan.

La obligación tributaria tiene su fuente en la Ley, es decir, tiene que ser creada por una Ley en la cual, deben establecerse todos los elementos constitutivos de esa obligación. De ahí lo que se conoce como el Principio de la legalidad del tributo” establecido en el artículo N°317 de la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Gaceta Oficial N°36.860 del 30 de diciembre de 1999, el cual establece: No podrá cobrarse ningún impuesto, tasa ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que cree el tributo correspondiente. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Contribuyente

Es aquel que hace aportaciones obligatorias y unipersonales establecidas legalmente y pagaderas periódicamente para repartir entre los contribuyentes las cargas de los gastos públicos.

Para London (2017) “Los deberes formales exigen a los contribuyentes un esfuerzo que se traduce en recursos de tiempo, dinero y de administración, lo cual se relacionan con su actividad productiva, sin embargo, es necesario reconocer que con ellos se logra un mayor control tributario, que en definitiva garantiza una mayor justicia tributaria sustentada en la contribución de todos y para todos. Pero si no fuera suficiente este argumento para el convencimiento del contribuyente, en el Código Orgánico Tributario se establecen medidas para su cumplimiento, tal es el caso de las sanciones pecuniarias que se materializan al incurrir en los “ilícitos formales”, calificación que le atribuye el legislador al incumplimiento de los deberes formales tributarios”. (p.15)

Tipos de Contribuyentes

Según London (2017) “Los contribuyentes formales son aquellos que realizan exclusivamente hechos que califican como sujetos al IVA, que gozan de la exención o exoneración del tributo.

Los Contribuyentes ordinarios son aquellos, que califican como tal una vez que realizan hechos imponibles respecto al tributo en cuestión.

Los contribuyentes ocasionales, estos no siendo ni contribuyentes ordinarios, ni contribuyentes formales, realizan importaciones para el consumo propio. Es decir, estos últimos no realizan operaciones sujetas al IVA, con la excepción de la importación de bienes, estando obligados a pagar el IVA en dicha operación. La condición de contribuyente ocasional, en nada se refiere a la frecuencia con la que se realizan las importaciones, y le resulta relevante es el uso o destino que se le da a los bienes importados”. (p.170)

La Administración Tributaria

En Venezuela, la Administración Tributaria está representada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual se creó mediante el decreto N° 310 del 10 de Agosto de 1994, publicado en Gaceta Oficial N° 35.525 (del 16 de agosto de 1994), como un servicio autónomo, sin personalidad jurídica, con autonomía funcional y financiera, y con su propio sistema profesional de recursos humanos.

La Administración Tributaria tiene como objetivo principal la administración del sistema de los ingresos tributarios nacionales. Su misión es la de contribuir en forma activa con la formulación de la política fiscal-tributaria, modernizar y administrar eficaz y eficientemente el sistema de recaudación de los tributos nacionales, propiciando el desarrollo de una cultura tributaria, bajo los principios de legalidad, honestidad, equidad y respeto al contribuyente con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

El Sistema Tributario Venezolano

Villalobos (2016) opina:

El sistema tributario se puede definir como el conjunto de normas y organismos que rigen la fiscalización, control y recaudación de los tributos de un Estado en una época o periodo determinado, en forma lógica y coherente. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad contributiva de los contribuyentes, de acuerdo con los principios de generalidad, progresividad y legalidad. El conjunto normativo está integrado por la carta fundamental como lo es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario (como norma matricial), y las leyes y reglamentos que regulan los diferentes tributos entre otros, el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado, sucesiones y donaciones, alcoholes y especies alcohólicas, cigarrillos y tabacos, contribuciones parafiscales y sociales. (p.145)

Tal y como lo establece Álvarez (2001), “La planificación fiscal eficaz, es utilizada por las empresas como una base para buscar fórmulas que permitan una menor carga de tributos”, (p.140). Lo cual es necesario implementar en las organizaciones con la finalidad, no solo de buscar un menor impacto tributario, sino también aminorar los riesgos por incumplimiento de las respectivas Obligaciones Tributarias debidamente tipificadas en el actual Código Orgánico Tributario.

En este sentido, la gerencia debe considerar a la Planificación Tributaria como parte integral de un proceso que le permita prever que consecuencias, desde un punto de vista tributario, van a tener los comportamientos y decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del ejercicio económico a fin de poder anticipar la cifra de impuestos a pagar.

Planificación Tributaria.

La Planificación Tributaria implica la conjugación organizada de varios elementos a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el

cumplimiento de los propósitos de la Organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales.

En tal sentido, Barry (1992,) opina:

Es un proceso que consiste en tomar en consideración todos los factores fiscales relevantes” vale decir, aquellos que inciden y determinan el monto de la declaración fiscal, en tal sentido el autor continua refiriendo que a través de la planificación tributaria se pueden “establecer relaciones y realizar transacciones y operaciones con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas, al mismo tiempo que se realizan los negocios y se alcanzan objetivos personales. (p.17)

La aplicación de la Planificación Tributaria según Osar (2010) Tiene por propósito de renovar el carácter formal que posee el control fiscal tributario, así mismo su principal objetivo es la determinación de los mecanismos que se emplean para la creación de las procedimientos fiscales, es parte de los recursos administrativos y de gestión de toda organización formalmente establecida, sin ella, no se puede mantener un control de las aportes de los tributos, ni manejar en sentido rentista su óptimo financiamiento (p.59).

Osar (2010), afirma que con el desarrollo de la Planificación Tributaria se busca poder anticipar la cifra del impuesto a pagar, calcular la distribución de la carga impositiva durante un periodo generalmente de un año, en aras de obtener el recurso monetario y cumplir con los montos y plazos previstos, evaluando las acciones planificadas se puede estudiar la incidencia de la diversidad de tributos presentes en la legislación del país, la carga tributaria y sus efectos en los gastos y costos con el propósito de establecer el margen de utilidad, previendo pérdidas económicas en las diferentes operaciones que esta realiza. Igualmente, permite tomar en cuenta la situación actual de la Nación y sus pronósticos, su posición en el mercado, el régimen laboral, las expectativas de los inversionistas, su capacidad de endeudamiento y extensión de la obligación tributaria apegados a las normas jurídicas vigentes.

Se considera que efectivamente la planificación tributaria es realizada por el sujeto pasivo, sea contribuyente o responsable en la cual tan solo hay que prever que consecuencias desde un punto de vista tributario, van a tener los comportamientos y

decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del periodo fiscal, a fin de anticipar las cifras de impuestos y contribuciones parafiscales. En efecto, se planifica el tributo a pagar, buscando el menor impacto posible sobre los recursos financieros de la organización la cual no tiene que ver nada en absoluto la práctica de excluir ingresos, rentas, ni para ocultarlos, disimularlos, ni para eludir obligaciones tributarias, ese no es el verdadero cometido de una sana planificación.

La Planificación Tributaria, le permite a las empresas disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos, sin interferir en el desenvolvimiento del día a día dentro de la organización y sin cometer ninguna infracción. Por ello la planificación deberá analizar la incidencia de cada exacción y ponderar su participación en el desembolso realizado por la empresa para su cumplimiento, de manera de enfocarse en los tributos que representan mayor presión fiscal.

Las Pymes

Pequeña y mediana empresa es una empresa con características distintivas, y tiene dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los Estados o regiones. Su importancia deriva en la individualización de enfocarse a productos más estandarizados; sirviendo de tejido auxiliar a grandes empresas, donde estas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios u operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste. Las Pymes cuentan con una gran ventaja de capacidad de adaptabilidad gracias a su estructura pequeña, su posibilidad de especializarse en el mercado ofreciendo un tipo de atención directa y finalmente su capacidad comunicativa. Otra importante ventaja es su capacidad de cambiar rápidamente su estructura productiva en el caso de variar las necesidades de mercado, lo cual es mucho más difícil para una gran empresa. Sin embargo el acceso a mercados tan específicos o a una cartera reducida de clientes aumenta el riesgo de quiebra de estas empresas, por lo que es importante que estas empresas amplíen su mercado o sus clientes.

Para Álvarez y Duran (2009)

La Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) se ha convertido en los diferentes países, en el tipo de organización productiva esencial para dos procesos que se llevan a cabo simultáneamente en el mundo la globalización y la descentralización. La globalización demanda flexibilidad y agilidad, atributos que son intrínsecos a la Pyme. La descentralización, por su parte, le otorga mayor injerencia de los gobiernos locales a la actividad económica, siendo la Pyme un objeto de política local de gran importancia para la generación de empleo, que es una de las preocupaciones de los gobiernos locales.

Es un hecho que a partir de la década de los cincuenta, la pequeña y mediana empresa, pasa a ocupar un lugar preponderante en las economías de los países en desarrollo, aprovechando las ventajas que aporta este tipo de empresa para la fabricación de productos o el oferta miento de servicios prioritarios en una región o sector, dependiendo de la base industrial existente, las materias primas disponibles, el potencial de crecimiento en los mercados locales y de exportación, entre otros. Países como Taiwan, Sri Lanka, Bangladesh, Nepal, contienen en la actualidad un gran parque de micro, pequeñas y medianas empresas organizadas que poseen un gran potencial de crecimiento y productividad, capaz de satisfacer las necesidades de una población localizada en diversas ciudades, pueblos o zonas aledañas. (p.219)

Importancia del recurso financiero en las Pyme.

Establece Álvarez y Duran (2009)

Uno de los elementos cruciales para el desarrollo y crecimiento de las Pyme, son los problemas financieros, que pueden presentarse en cualquier momento. Por razones relacionadas a las características de su estructura, las mayores dificultades que confrontan las Pyme, están relacionadas al escaso acceso a la financiación externa y al capital de riesgo, así como a los impedimentos para acceder al crédito, lo cual da lugar a tener que enfrentar un mayor costo financiero por tipos de interés más altos y períodos de amortización más cortos que los otorgados a las grandes empresas. En el mercado comercial, los grandes déficits y los altos índices de inflación, conforman una problemática que básicamente impide el fomento de empresas medianas y pequeñas, pues el riesgo implícito no sólo se puede manifestar al inicio de las actividades sino

posteriormente, cuando la gerencia administrativa decida estructurar, ampliar, expandir o reconvertir las actividades productivas; cuestión que exige fuertes inversiones.

En toda actividad empresarial, hay que tener en cuenta los desfases financieros que se pueden dar, por lo tanto, conviene prever las influencias en cada caso para establecer las soluciones financieras más apropiadas, es decir, aquellas que permitan los inversores recuperar su inversión en un plazo razonable. (p.225)

Capacitación de los recursos humanos en las Pyme

Álvarez y Duran (2009) opina:

La formación y la generación de recursos humanos tradicionalmente han sido mecanismos de mercado en el entorno de las empresas consultoras. En el nivel industrializado de las grandes empresas, existen instituciones destinadas específicamente a la promoción de profesionales con destrezas y conocimientos que pueden ser aprovechados en el marco del entorno laboral-empresarial. En algunas empresas de Venezuela, los centros de investigación y desarrollo ofrecen alguna respuesta efectiva e inmediata al tema inherente al aprovechamiento del recurso humano profesional, centros que muy bien pueden constituir un aval de importancia para la captación de personal especializado en las pequeñas y medianas empresas. La transmisión de conocimientos apropiados que contribuyan al progreso económico, social y humano del micro, pequeño y mediano empresario, es considerado como elemento motivador para acrecentar la productividad y, en este aspecto, la educación surge como eje fundamental de los avances en áreas de asesoría especial, de programas de seguimiento, de realización de investigaciones sobre desarrollo, de evaluación periódica del desenvolvimiento de la producción, del mercado, entre otros. (p.227)

Criterios para considerar una organización Pymes

El análisis de algunas experiencias internacionales vinculadas con el desarrollo de la pequeña y mediana empresa denota la ausencia de un único y generalizado criterio para definir a una empresa Pyme. La diversidad de criterios, generalmente, está relacionada con diferentes formas de acotar ese universo en función de los objetivos

que se persiguen; ya sean éstos la descripción, la cuantificación e impacto en la formulación de políticas, u otros fines. Estas diferencias de criterio emergen en la realización de trabajos comparativos entre países, a lo que se suma la complejidad para disponer de información cuantitativa comparable. Sin embargo, en estos aspectos metodológicos aplicados al estudio de las Pymes, la falta de criterios homogéneos tiene que ver con la naturaleza de este fenómeno pluridimensional y como señalan Yoguel, G. y Gatto, F. (1989) La producción industrial de las pequeñas y medianas plantas manufactureras, debe ser entendida como el “resultado de las distintas estructuras en que se desenvuelven las Pymes, de las diferentes realidades industriales que se imponen en los países y no como un problema meramente formal”.

Los criterios cuantitativos frecuentemente utilizados son el número de asalariados o personal ocupado, las ventas, los ingresos, el valor bruto de producción, el valor de los activos y el capital social. El criterio más utilizado por los analistas es el de definir el tamaño de las empresas a partir de su segmentación por tramos de personal ocupado.

La facturación o ventas es un criterio de origen contable que refleja económicamente el movimiento operacional de la empresa indicando el tamaño del mercado de las firmas. La confiabilidad de este criterio en una serie temporal resultará de la homogeneidad de normas contables e impositivas y de la corrección de las fluctuaciones de los valores monetarios.

Dentro de los criterios cualitativos que aparecen con más se destacan el de la propiedad y la independencia de la firma, y el de la participación o dominación en el mercado. En algunos casos se incluye también el modo de dirección para caracterizar a las Pymes. Otras consideraciones subrayan la generación de ingresos o ganancias como una característica que excluye a aquellas firmas que no persiguen fines de lucro. Sin embargo ninguno de estos criterios hace referencia explícita a la dimensión de la firma.

Por último, entre los elementos cualitativos a caracterizar a la Pyme, se subraya la relación entre el dirigente y su empresa como rasgo distintivo basado en una noción

que combina tres elementos: riesgo, responsabilidad y dirección efectiva. En esta línea, algunas instituciones definen como Pymes a aquellas firmas en que sus directivos asumen en forma personal y directa las responsabilidades financieras, técnicas, sociales y morales de la empresa independientemente de su forma jurídica.

La Empresa

Según Bueno Campos (1994)

La empresa es una unidad de producción, lo que implica la combinación de un conjunto de factores económicos según la acción planeada por un sujeto llamado empresario. Se posee una estructura interna u organización entre sus elementos. La empresa es una unidad de decisión, por tanto, de planificación y control; lo que supone que su acción persigue unas metas o fines implícitos y explícitos, que darán lugar a la formulación de objetivos y su correspondiente programación, que se desarrollan unas funciones características en base a los objetivos y los elementos que componen su estructura. Profundizando en la clasificación de las empresas según el tamaño de las mismas se puede decir que existen pequeñas, medianas y grandes empresas. Al respecto, Buenos (1994) argumenta “la dimensión o tamaño de la empresa es un concepto intuitivamente fácil, pero más difícil de establecer con rigor”. La dimensión de lo que se entiende por dimensión de la empresa varía según la unidad que se utilice para medir dicho tamaño. (p.214)

Clasificación de las empresas

Según el autor citado anteriormente, existen dos (2) formas de empresas, que tienen relevancia a efectos jurídicos. La distinción no tiene carácter económico sino exclusivamente jurídico. Estas formas son la empresa individual y la empresa social.

Empresa individual empresario-persona física.

Según Bueno Campos (1994)

Es una persona física que ejerce por sí misma actividades empresariales. La empresa no se distingue de la persona de su titular, que es la propia persona física (es ésta la que se inscribe en el Registro Mercantil que es el de los comerciantes o empresarios). Por todo ello, la empresa

individual no se constituye o crea por un acto formal, sino que comienza a existir desde el momento en que una persona física lleva a cabo actividades de carácter empresarial. (p.218)

Empresa Social o sociedad: empresario-persona jurídico:

Bueno Campos (1994)

El titular de la empresa social no es una persona física, sino la que en Derecho se denomina una persona jurídica, o dicho en otras palabras el titular de la empresa social es una sociedad. Y por sociedad se entiende la unión o asociación de dos o más personas, para un fin común en este caso, el de ejercer actividades empresariales.

Por otra parte, la clasificación de las empresas, tomando en cuenta su tamaño, ha evolucionado en el tiempo debido a los cambios que paulatinamente surgen en el campo de la comercialización y el mercadeo, así como las necesidades de los usuarios y la capacidad técnico-científica de los conglomerados humanos en regiones que presentan diversidades específicas en cuanto a desarrollo o subdesarrollo industrial. (p.219)

En general, dicha clasificación se presenta de la siguiente manera:

Microempresas

Para Terry & Franklin (2000)

Son pequeñas empresas que se dedican a la manufactura, distribución, venta de bienes o prestación de servicios. En líneas generales, es un tipo de negocio que casi siempre funciona en la residencia de los dueños-administradores y el personal está compuesto por familiares, amigos o vecinos. En estos centros se elaboran bienes o se prestan servicios, que no requieren de mayor capacitación del recurso humano o tecnológico. El modelo micro, está conformado por un máximo de cinco trabajadores, con un capital proveniente de los ahorros del microempresario; los productos que en ella se elaboran, no cuentan con la aplicación de tecnología sofisticada. (p.30)

Pequeña empresa

Para Terry & Franklin (2000)

Generalmente funciona bajo un sistema centralizado de administración donde la toma de decisiones recae sobre el dueño o gerente de la misma, ocupándose igualmente de las cuestiones técnicas de producción, ventas, finanzas y personal. Este tipo de organización no exige grandes previsiones o planeaciones sino que los problemas se van resolviendo a medida que se van presentando. La promoción para este caso se puede planear de forma sencilla, tomando en consideración que generalmente la pequeña empresa mantiene un modo de producción unitario o de alta similitud entre uno y otro producto respecto a insumos y materia prima, donde el trabajo se inserta en la modalidad artesanal o familiar y las labores son ejecutadas por un número reducido de personal. (p.33)

Mediana empresa

Según Terry & Franklin (2000)

Está ubicada entre el modo de producción característico de las pequeñas y grandes empresas, manteniendo como objetivos la ampliación y creciente colocación de sus productos en el mercado; funciona generalmente bajo sistema centralizado, pero sus métodos de ampliación y diversificación poco a poco conllevan a implementar la descentralización en su función administrativa.

Desde el punto de vista de la gestión, la mediana empresa muestra sustanciales diferencias con otras unidades de mayor dimensión, tal como gerencia personalizada producto de la presencia del dueño o socios al frente de las distintas funciones de la empresa, donde generalmente existe un personal directivo profesional en forma muy reducida.(p.37)

Empresa Grande

Para Terry & Franklin (2000)

Se rige por un sistema de administración descentralizado, con un personal que incluye como mínimos mil trabajadores, llegando en ocasiones hasta 50 o 90 mil empleados según la magnitud de sus actividades. Se caracteriza por planificar los objetivos con mucha anticipación en un medio de producción que puede abarcar extensas áreas

de bienes o servicios o ambos integrados. Mantiene un personal obrero-administrativo altamente calificado y su sistema de organización se compone de unidades debidamente jerarquizadas y a la vez relacionadas por medio del proceso de toma de decisiones. (p.40)

Como el tema a tratar en el presente trabajo está vinculado específicamente a la pequeña y mediana empresa Pyme sector textil, es necesario determinar las características especiales que la definen, su misión, visión y los objetivos que persigue lo cual le permite evolucionar en el campo cada día más exigente y cambiante de la industria, la producción y la comercialización.

Identificación de la Empresa

Confecciones San Pancracio fue constituida el 28 de noviembre de 2013 bajo el N° de Registro 379-17633.

Ubicación Geográfica.

Está ubicada en la Av. 2 Lora con calle 11, local n° 10-76, Parroquia Milla, Mérida Estado Mérida.

Reseña Histórica

Está dedicada a la confección de ropa deportiva, industrial, uniformes, casual y arreglos, la cual fabrica prendas por cantidades mayoritarias a empresas privadas, organismos gubernamentales, colegios públicos y privados, institutos universitarios, entre otros. Contando con la mejor calidad de servicios y buscando la satisfacción de sus clientes para el crecimiento de la empresa. Confecciones San Pancracio cuenta con tres empleadas y la propietaria clasificándose entonces como una pequeña empresa Pymes. Ya teniendo la definición del lugar donde se ha llevado a cabo la investigación podemos identificar su misión, visión y objetivo como:

Misión: Fabricar ropa de excelente calidad, asegurando la disponibilidad y el servicio, manteniendo costos competitivos a través del aprovechamiento de los recursos; y generar relaciones duraderas y de confianza con los clientes, proveedores y empleados.

Visión: Confecciones San Pancracio es una empresa que ofrece la mejor opción en la confección de ropa deportiva, industrial, uniformes, casual y arreglos, con una constante innovación en diseños y productos de excelente calidad, disponibilidad y servicio.

Objetivos: Ampliar la empresa con más maquinaria y personal, día a día abarcar más el grupo de clientes, cumpliendo con sus necesidades y logrando la satisfacción de los mismos.

Bases Legales.

Las bases legales para esta investigación constituyen el marco jurídico sobre el cual se circunscriben los procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias, buscando que el sistema al cual regula o controla estas tareas logre su objetivo, es decir, en la propuesta de la planificación tributaria en materia de las obligaciones tributarias en la Empresa Confecciones San Pancracio. A continuación se describen las principales normativas:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Publicada en Gaceta Oficial N° 36.860, de fecha 30 de Diciembre de 1999. Expresa en su Artículo 133 “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Así mismo en su Título VI, Capítulo II, Sección Segunda, trata sobre el Sistema Tributario, específicamente los Artículos 316 y 317, los cuales podemos indicar:

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317. No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que cree el tributo correspondiente. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

Código Orgánico Tributario.

Código Orgánico Tributario, Publicado en Gaceta Oficial N° 6.152, de fecha 18 de Noviembre de 2014. Es la base sobre la cual se sustentan todos los tributos, establecidos en el mismo, y los cuales a su vez serán normados por leyes y reglamentos. Como lo establece el Artículo, sus disposiciones son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas que se derivan de estos.

El Código Orgánico Tributario establece en el **Artículo 12**. Están sometidos al imperio de este Código, los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras, de seguridad social y las demás contribuciones especiales.

En el **Artículo 13**, Título II, Capítulo I señala lo siguiente: La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Popular Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Y haciendo énfasis a la obligación del pago de los tributos describimos lo siguiente:

Artículo 23. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.

Igualmente se establece en el **Artículo 27**. Son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón legal de sus actividades privadas, intervenga en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

El Código Orgánico Tributario, es la base sobre la cual se sustentan todos los tributos, establecidos en el mismo, y los cuales a su vez serán normados por leyes y reglamentos.

Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISLR).

Publicado en Gaceta Oficial N° 6.152, de fecha 18 de Noviembre de 2014. La Ley de Impuesto Sobre la Renta está contemplada a las obligaciones tributarias y deberes formales; los cuales son todas aquellas obligaciones tributarias asignadas por la ley a los contribuyentes para facilitar a la Administración Tributaria la fiscalización e investigación en el ejercicio de sus labores.

Entre estas obligaciones podemos describir los siguientes Artículos:

Artículo 91: Los emisores de comprobantes de ventas o prestación de servicios realizados en el país, deberán cumplir con los requisitos de facturación establecidos por la Administración Tributaria, incluyendo en los mismos su número de Registro de Información Fiscal.

Artículo 97. Los contribuyentes que se dediquen a realizar actividades comerciales, industriales, de servicios y los titulares de enriquecimientos provenientes del ejercicio de profesiones liberales, sin relación de dependencia, deberán exhibir en el lugar más visible de su establecimiento, el comprobante numerado, fechado y sellado por la Administración respectiva, de haber presentado la declaración de rentas del año inmediatamente anterior al ejercicio en curso.

Artículo 107: Los contribuyentes deberán presentar conjuntamente con su declaración definitiva de rentas de cada año, ante la oficina de la Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, una declaración informativa sobre las inversiones que durante el ejercicio hayan realizado o mantengan en jurisdicciones de baja imposición fiscal, acompañando los estados de cuenta por depósitos, inversiones, ahorros o cualquier otro documento que respalde la inversión.

Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Publicada el 12 de mayo de 2006, según Gaceta Oficial Extraordinaria N° 38.435 junto con el Reglamento General de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado publicado el 09 de julio 1999 bajo Decreto N° 206

Se hace mención de los siguientes artículos:

Artículo 1: Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que

en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley.

Artículo 5: Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponible de conformidad con el artículo 3 de esta Ley. En todo caso, el giro, objeto u ocupación a que se refiere el encabezamiento de este artículo, comprende las operaciones y actividades que efectivamente realicen dichas personas.

Artículo 47: Los contribuyentes y, en su caso, los responsables según esta Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el Reglamento.

Artículo 51: La Administración Tributaria llevará un registro actualizado de contribuyentes y responsables del impuesto conforme a los sistemas y métodos que estime adecuados. A tal efecto, establecerá el lugar de registro y las formalidades, condiciones, requisitos e informaciones que deben cumplir y suministrar los contribuyentes ordinarios y responsables del impuesto, quienes estarán obligados a inscribirse en dicho registro, dentro del plazo que al efecto se señale.

Artículo 32 Del Reglamento IVA (1999): En las prestaciones de servicios el hecho imponible ocurre o se perfecciona y nace la obligación tributaria, en el momento de ocurrir la primera de cualquiera de las siguientes circunstancias:

Se emita la factura o los otros documentos equivalentes, por quien presta el servicio.

Se ejecute la prestación de los servicios.

Se pague o sea exigible la contraprestación o remuneración por las prestaciones de los servicios.

Artículo 65 Del Reglamento IVA (1999): El Ministerio de Hacienda, mediante Resolución, podrá sustituir la utilización de las facturas por el uso de sistemas,

máquinas o equipos que garanticen la inviolabilidad de los registros fiscales, estableciendo para ello las normas, requisitos, formalidades y especificaciones técnicas que deberán cumplir tanto los dispositivos antes mencionados como, los contribuyentes usuarios.

Artículo 70 Del Reglamento IVA: Los contribuyentes del impuesto además de los libros exigidos por el Código de Comercio, deberán llevar un Libro de Compras y otro de Ventas. En estos libros se registrarán cronológicamente y sin atrasos las informaciones relativas a sus operaciones en el mercado interno, importaciones y exportaciones, documentadas mediante facturas emitidas y recibidas, documentos equivalentes de venta de bienes y servicios, así como, las notas de débito y de crédito modificatorias de las facturas originalmente emitidas y otros comprobantes y documentos por los que se comprueben las ventas o prestaciones de servicios y las adquisiciones de bienes o recepción de servicios.

Con base en esto, es importante mencionar que la ley priva sobre el reglamento y a su vez el Código Orgánico Tributario priva sobre la ley. De igual manera, de no existir en el Código Orgánico Tributario disposiciones para regir alguna situación en particular, la Administración Tributaria podrá hacer uso de prácticas, instructivos y otros medios que le permitan definir la situación. Así como también todas las sentencias que producen los tribunales superiores en lo contencioso Jurisprudencias, suplen los vacíos u omisiones del Código, la Ley y su Reglamento.

Decreto con fuerza de ley de creación, estímulo, promoción y desarrollo del sistema microfinanciero publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n° 37164 DEL 22 de marzo de 2001.

El presente decreto ley tiene como objeto crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero orientado a facilitar el acceso a los servicios financieros y no financieros, en forma rápida y oportuna, a las comunidades populares y autogestionarias, las empresas familiares, las personas naturales autoempleadas o desempleadas y cualesquiera otras formas de asociación comunitaria para el trabajo,

que desarrollen o tengan iniciativas para desarrollar una actividad económica, a objeto de integrarlas en las dinámicas económicas y sociales del país.

Este decreto ley se sustenta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Título III, Capítulo V de los derechos sociales y de las familias, Capítulo VII de los derechos económicos y el Título VI, Capítulo I del régimen socioeconómico y de la función del estado en la economía; la cual prevé el derecho al trabajo, el derecho que tiene toda persona a dedicarse a la actividad económica de su preferencia, el deber del estado de fomentar el empleo, de promover la iniciativa privada y la organización social garantizando la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, de dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país; con fundamento en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, productividad y solidaridad, a objeto de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad.

Así como lo cita el artículo 1 del Capítulo I de las disposiciones generales:

Artículo 1: El presente decreto ley tiene por objeto crear; estimular, promocionar y desarrollar el sistema microfinanciero, para atender la economía popular y alternativa, a los fines de su incorporación a la dinámica del desarrollo económico y social.

En cuanto a las definiciones de esta ley citamos el siguiente artículo:

Artículo 2: A los efectos del presente decreto ley se entiende por:

Sistema microfinanciero: Conjunto de entes u organizaciones públicos o privados que mediante el otorgamiento de servicios financieros y no financieros; fomenten, promocionen, intermedien o financien tanto a personas naturales como a personas jurídicas.

Microempresario: Persona natural o jurídica, que bajo cualquier forma de organización o gestión productiva, desarrolle o tenga iniciativas para realizar actividades de comercialización, prestación de servicios, transformación y producción industrial, agrícola o artesanal de bienes.

Unidad Asociativa: Dos (2) o más personas naturales bajo cualquier forma de organización con la finalidad de acceder a los servicios financieros y no financieros, para gestionar la iniciativa económica común.

Microcrédito: crédito concedido a los usuarios del sistema microfinanciero con o sin intereses, destinado a financiar actividades de producción, comercialización o servicios, cuya fuente principal de pago lo constituya el producto de los ingresos generados por dichas actividades.

Artículo 6: El Ejecutivo Nacional ejecutará las acciones y decisiones mencionadas en el artículo anterior, basado principalmente en los siguientes lineamientos promoción de programas y mecanismos que estimulen la productividad y competitividad del sistema microfinanciero. Creación y fortalecimiento de programas que faciliten a los usuarios el acceso al mercado mediante el sistema microfinanciero. Incorporación en los programas y servicios de promoción y desarrollo del uso racional y sostenible de los recursos financieros, así como la utilización de tecnologías y procesos contables.

En la realidad venezolana existe un sector de la población en forma organizada o no, que por sus características socioeconómicas no cuentan con las oportunidades necesarias para su desarrollo económico y social. El decreto ley de creación, estímulo, promoción y desarrollo del sistema microfinanciero, tiene como finalidad que estos sectores accedan a una ocupación productiva por sí mismos o en forma asociativa, al autoempleo, creen nuevas fuentes de empleo e ingresos y generen un flujo de bienes y servicios que potencien sus capacidades productivas a objeto de asegurarse una existencia digna y provechosa y su participación equitativa en el disfrute de las riquezas.

El presente decreto ley asegura que las mencionadas iniciativas reciban respaldo en materia de financiamiento, de información, capacitación, soporte tecnológico, asesoría técnica, articulación productiva, apoyo psicosocial y organizacional; en los términos y condiciones apropiados, oportunos y equitativos, contribuyendo a la eliminación efectiva de los obstáculos estructurales que impiden, a las iniciativas económicas populares, el acceso a tal apoyo.

Ley para promoción y desarrollo de la pequeña y mediana industria y unidades de propiedad social.

Publicada en fecha martes 18 de noviembre de 2014 según Gaceta extraordinaria N° 6.151, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Promoción.

Como objetivo citamos el siguiente artículo:

Artículo 1: El presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, tiene por objeto regular el proceso de desarrollo integral de la pequeña y mediana industria y unidades de propiedad social, a través de la promoción y financiamiento mediante el uso de sus recursos y de terceros, la ejecución de programas basados en los principios rectores que aseguren la producción, la conservación, el control, la administración, el fomento, la investigación y el aprovechamiento racional, teniendo en cuenta los valores sociales, culturales, de intercambio y distribución solidaria.

En cuanto a los deberes:

Artículo 6: Son deberes de la pequeña y mediana industria y unidades de propiedad social:

1. Fomentar los mecanismos que permitan la integración entre los medios de producción.
2. Crear y fomentar mecanismos que contribuyan a la formación, capacitación y adiestramiento de las trabajadoras y trabajadores, creando para ellos incentivo, facilidades y condiciones favorables.
4. Adoptar las medidas necesarias para el mejoramiento de los niveles de producción y calidad de vida de las trabajadoras y trabajadores de la pequeña y mediana industria y unidades de propiedad social.

- 6 Propiciar la divulgación de los programas y modalidades de financiamiento disponibles para la pequeña y mediana industria y unidades sociales, a través de los medios disponibles para ello.

Para los programas de financiamientos:

Artículo 8: El Ejecutivo Nacional adoptará las medidas necesarias para el establecimiento de políticas, programas y acciones destinadas a regular la asistencia financiera preferencial a los sectores de la pequeña y mediana industria al igual que, a las unidades de propiedad social, las cuales serán ejecutadas por las instituciones financieras a quienes les hayan conferido por la ley de esa facultad

Del capítulo III de esta ley como órgano rector citamos el siguiente artículo:

Artículo 15: El Ministerio del Poder Popular en materia de industrias, es el órgano Rector en materia de promoción, fomento, expansión, financiamiento, asistencia técnica integral y recuperación de pequeñas y medianas industrias y unidades de propiedad social, bajo los siguientes lineamientos:

1. Someter y aprobar el plan estratégico por el Gabinete Económico y la Comisión Central de Planificación.
2. Ejercer los mecanismos de control, seguimiento, supervisión y evaluación del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana industria.
3. Crear programas de capacitación e incentivos en coordinación con el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)

Definiciones y términos básicos.

Fábricas textiles: Son los lugares donde se desarrolla el trabajo y elaboración de los distintos materiales. Fábricas textiles son los lugares donde se desarrolla el trabajo y elaboración de los distintos materiales.

Corte: Es la separación de una tela en piezas, mediante el uso de tijeras o de cortadora eléctrica, las cuales conforman en su conjunto una prenda de vestir.

También se refiere al corte (estilo) de una prenda, cuando se tiene un diseño bien definido.

Confección: Es el arte de unir las piezas de tela previamente cortadas, mediante costuras. Dentro de la confección en serie se tienen máquinas especiales para cada operación; es aquí donde debemos seleccionar la máquina adecuada para cada prenda.

El uso correcto de la maquinaria nos puede llevar al éxito o fracaso de nuestra producción.

Patrón: Plantillas transformadas que conforman una prenda de vestir.

Calidad: Es el grado en que un producto cumple con el propósito para el cual ha sido diseñado, satisfaciendo las necesidades del cliente.

Lote: Es el conjunto de paquetes de diferentes tallas que conforman una producción.

Tela: Manufactura textil que se obtiene por el entrecruzamiento de muchas fibras, hilos o filamentos en forma ordenada, que presenta una estructura en forma de hoja o lámina flexible, resistente y algunas veces elástica.

Costura: Es el método por el cual se unen dos o más telas al perforarlas y entrelazar un hilo a través de ellas, normalmente con ayuda de una aguja. También puede usarse para unir pieles, lona u otros materiales flexibles. Su empleo es casi universal entre las poblaciones humanas y se remonta a los tiempos paleolíticos (300 a. C.

Sistematización de las variables.

Objetivo General: Categorizar lineamientos en el marco de la planificación tributaria en las Pymes sector textil caso Confecciones San Pancracio.

Objetivos Específicos	Variables	Indicadores	Instrumento	Ítems
Identificar los deberes formales aplicables a la pymes en el sector textil	Deberes formales tributarios en las Pymes	-Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. -Código Orgánico Tributario. -Ley de Impuesto Sobre la Renta. -Ley de Impuesto al Valor Agregado. -Reglamento IVA. - Decreto Con Fuerza De Ley De Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo Del Sistema Microfinanciero. - Ley para Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social.	Guía de Observación	1 al 7
Definir los elementos que caracterizan la planificación tributaria del impuesto sobre la renta en el ordenamiento jurídico venezolano	Planificación Tributaria	Cumplimiento de las obligaciones tributarias. (ISLR) Proceso de Planificación	Guía de Entrevista	1,2,3,4,5,6,9
Diseñar los lineamientos para una mejor planificación tributaria en Confecciones San Pancracio.	Lineamientos para mejorar la Planificación Tributaria	Control Interno.	Registro Documental	

Fuente Solis (2016)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de investigación

El marco metodológico constituye una parte fundamental para el desarrollo de una investigación, puesto que éste plantea una metodología o procedimiento ordenado que se sigue para establecer los hallazgos o fenómenos hacia los cuales estarían enmarcados el interés del estudio.

A continuación se describe la metodología utilizada en la presente investigación partiendo de las características que posee el estudio; La investigación desarrollada según sus características, está delimitada dentro de un nivel de investigación de tipo descriptiva, documental y con modalidad de estudio de campo.

Barrera (2008) expone que la investigación de tipo descriptiva de la siguiente manera: “Tiene como objetivo la descripción precisa del evento de estudio. Este tipo de investigación se asocia al diagnóstico. En la investigación descriptiva el propósito es exponer el evento estudiado, haciendo una enumeración detallada de sus características” (p.101).

Es por ello que el presente estudio de investigación de tipo descriptivo se busca evaluar la situación actual de evasión en el marco de la planificación tributaria de las pymes en el sector textil Caso Confecciones San Pancracio, para mejorar y sugerir recomendaciones, las cuales pueden servir de herramientas para prevenir sanciones y multas.

Para Arias (2004) la investigación de campo. “Consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable” (p. 28).

Este estudio se considera enmarcado en una investigación de campo, debido a que el análisis y aplicación de los instrumentos se realizó en el establecimiento tomando así los datos de la realidad y analizar su problemática, para aplicar una propuesta de lineamientos en el marco de la planificación tributaria con el fin de incentivar al contribuyente de cumplir con los deberes formales.

Baptista (2006) señala que la investigación documental:

Depende fundamentalmente de la información que se recoge o consulta en documentos, entendiéndose este término, en sentido amplio, como todo material de índole permanente, es decir, al que se puede acudir como fuente o referencia en cualquier momento o lugar, sin que se altere su naturaleza o sentido, para que aporte información o rinda cuentas de una realidad o acontecimiento. (p.18)

De la misma forma, se realizó dentro de este estudio una revisión documental con la finalidad de obtener la información necesaria para establecer el soporte teórico de la investigación, ampliar y profundizar los conocimientos relacionados con el tema, lo cual permitió así un mejor entendimiento y desarrollo del estudio.

Por lo tanto, el tipo de investigación antes indicado se adapta de manera precisa a los objetivos perseguidos para los lineamientos en el marco de la Planificación Tributaria en las Pymes como optimización del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el sector textil; ya que facilita las herramientas necesarias para proporcionar una alternativa de solución a la problemática planteada, y para el adecuado desarrollo de los objetivos perseguidos por este estudio.

Diseño de la investigación.

La investigación se desarrollará de acuerdo a las siguientes fases:

Primera fase: Diagnóstica.

Donde se permite detectar el tema a investigar por medio de opiniones, sugerencias y recomendaciones, durante el trabajo a investigar.

Segunda fase: Estudio Documental.

Consistirá en la revisión de material teórico el cual servirá de fundamento en el caso de investigación.

Tercera fase: Investigación de Campo.

Esta ajustada a la técnica e instrumentos válidos y necesarios para la recolección de la información requerida en la investigación.

Cuarta fase: Análisis de los Resultados.

Para finalizar se analizará las preguntas expuestas al entrevistador y se detallara la observación realizada.

Población y muestra.

De acuerdo a, Fernández y Baptista (2006), la población: “Es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones, debe situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y de tiempo” (p.304).

Por lo tanto, la población se corresponde al conjunto de personas relacionadas con elementos investigados que poseen características comunes de los cuales se pueden extraer datos para realizar el estudio.

De allí pues, la población en el presente estudio, estuvo representada por la propietaria que se desempeñan como encargada del establecimiento Confecciones San Pancracio.

Ramírez. (2002) define la muestra como: “Un sentido amplio de un subconjunto representativo y finito que se extrae la población accesible”. (p.73)

En este sentido, la muestra que se utilizó en la presente investigación cuenta con las características para aportar los datos requeridos para proponer lineamientos en el marco de la planificación tributaria para la optimización del cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento.

Técnicas e instrumentos de recolección de información.

Una vez seleccionado el tipo de investigación y la muestra, apropiadas de acuerdo a la problemática planteada, la etapa subsiguiente consistió en recabar los datos pertinentes sobre las variables estudiadas, para de esta manera, codificar las mediciones obtenidas a fin de que sean analizadas bajo ciertos criterios de fiabilidad. Según lo plantea Hurtado (2008) “Las técnicas tienen que ver con los procedimientos utilizados para la recolección de los datos, es decir, el cómo. Estas pueden ser de revisión documental, observación, encuesta y técnica socio métricas entre otras" (p.489).

Por lo tanto, las técnicas empleadas para la obtención de la información en esta investigación correspondieron a la entrevista. Ya que esto ayudo a una recolección de información para el estudio requerido.

Siguiendo el mismo orden de ideas, la entrevista es definida por Arias (2006): “Una Técnica en un diálogo o una conversación entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado de tal manera que el investigador pueda obtener la información requerida” (p.73)

De igual manera, la observación directa es definida por Mario Tamayo y Tamayo (2005) como: “Aquella en la cual el investigador puede observar y recoger datos mediante su propia observación” (p. 188).

Por ello, la investigación se apoyó en la técnica entrevista y de la observación directa para recolectar la información y, de esta manera, poder construir los lineamientos en el marco de la Planificación Tributaria para la optimización del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el establecimiento.

Según Hurtado (2008) los instrumentos son: “Las diferentes herramientas de las cuales se vale un investigador para realizar el proceso de recolección de la información" (p. 558).

El instrumento que se empleó para recolectar la información fue el cuestionario, el cual es definido por:

Hernández, (2006): Como aquel que:
Obedece a diferentes necesidades y problemas de investigación. Cada clase de pregunta tiene sus ventajas y desventajas. Las preguntas cerradas son fáciles de dosificar y preparar para su análisis. Asimismo, estas preguntas requieren un menor esfuerzo por parte de los respondientes. Estos no tienen que escribir o verbalizar pensamientos, sino únicamente seleccionar la alternativa que describa mejor su respuesta. (p. 396)

Razón por la cual, el cuestionario se estructuró por preguntas cerradas con alternativas de respuestas previamente delimitadas, es decir, Sí y No, que determinarán la información requerida para la construcción de los lineamientos en el marco de la planificación tributaria propuestos por este estudio.

Validez y confiabilidad del instrumento

Todo instrumento debe tener como condición una validez, la cual es definida por Baptista (2006) como aquella que: "Se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir"(p. 343).

En otro orden de ideas; en la presente investigación se solicitará la opinión para obtener la validación con los objetivos propuestos, al igual que la revisión del contenido, haciendo las respectivas correcciones que posteriormente serán tomadas en cuenta por el investigador.

Sabino indica que: "La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce iguales resultados" (p. 235).

La confiabilidad se apoyará en la siguiente investigación a través de las encuestas, aplicadas por medio de los cuestionarios y entrevistas, basándose en comparaciones en las informaciones obtenidas, para verificar el acertamiento de los datos.

Análisis de la información

Para el análisis de información se dio a conocer cada uno de los instrumentos utilizados para la recolección de datos, de tal manera que en ellos está reflejada la

información necesaria para la realización de los lineamientos en el marco de la Planificación Tributaria en las Pymes, sector textil Caso Confecciones San Pancracio.

En lo referente a la información recolectada con relación al aspecto fiscal, se aplicaron entrevistas y cuestionario al personal involucrado. La entrevista presento lineamientos básicos que permitió abordar el tema con el entrevistado luego le fue entregado el cuestionario, que no es más que un grupo de preguntas presentadas con la información obtenida de la revisión documental y la observación directa simple contribuirá a alcanzar los objetivos propuestos.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

El análisis de los resultados de una investigación facilita el conocimiento de la realidad actual de la situación objeto de estudio en base al procesamiento de los datos, lo cual resulta de suma importancia para el investigador puesto que le permite categorizar, codificar y tabular las respuestas, como actividades que preceden al análisis propiamente dicho. Como análisis e interpretación de los resultados; el propósito del análisis es resumir las observaciones llevadas a cabo de tal forma que proporcione respuestas a las interrogantes de la investigación. El análisis implica ordenarlas por categorías de importancia y resumir los datos para poder relacionarlos y estudiarlos mediante nuestra investigación de estudio. Los instrumentos aplicados para el inicio de la investigación para el alcance de los objetivos fueron desarrollados de la siguiente manera.

Identificar los deberes formales aplicables a las Pymes en el sector textil.

Para el logro del primer objetivo, referente con los deberes formales aplicables a las Pymes sector textil que debe cumplir el contribuyente, en el capítulo II del marco teórico se desarrolló la teoría concerniente a este tema, donde se definen cada uno de los deberes formales exigidos por la administración tributaria.

En la aplicación de la guía de observación se verificó que el contribuyente conoce algunos aspectos que rigen la normativa del Impuesto al Valor Agregado desconociendo algunos importantes que decaen al desarrollo progresivo del establecimiento. Asimismo se observó que el contribuyente incumple con algunos deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario y así lo detallamos en la siguiente guía.

Determinación de la guía de observación.

Cuadro N°2

OBLIGACION TRIBUTARIA	SITUACION ACTUAL DE LA EMPRESA
1-Llevar los registros de las operaciones en un máquina fiscal	El establecimiento no registra los trabajos realizados. Los trabajos realizados se llevan contabilizados en forma manual
2-Libros de contabilidad (compra y venta) Art.102 del Código Orgánico Tributario 2014	Al momento de la investigación se observó que los libros permanecen en el establecimiento.
3-Comprobantes de pagos y facturas (art 101 del Código Orgánico Tributario 2014)	El contribuyente emite facturas de forma manual. Cuando hacen trabajos pequeños como la confección de prendas personales y/o arreglos de prendas el cliente ignora la factura.
4-Emisión de comprobantes de retención de IVA	No figura como contribuyente especial con sus proveedores.
5-Inscripción en el Registro de Información Fiscal RIF	El contribuyente si posee su Registro de Información Fiscal RIF, más no lo tiene exhibido en un lugar visible.
6-Emitir comprobantes de retención de IVA.	El establecimiento no retiene impuesto, no figura como contribuyente especial.
7-Exhibe información en la cartelera con las disposiciones exigidas por la Administración Tributaria (art 104 del Código Orgánico Tributario 2014)	En el establecimiento no hay ninguna cartela expuesta.

Fuente: Solís (2016)

Como se puede observar en los resultados de la investigación se puede aducir el incumplimiento de los deberes formales, los cuales están establecidos en los siguientes artículos del Código Orgánico Tributario (2014); estos artículos hacen referencia:

Artículo 101: Constituyen ilícitos tributarios formales relacionados con el deber de emitir, entregar o exigir facturas u otros documentos.

Con respecto al artículo el contribuyente solo emite facturas cuando lo ve necesario, lo que significa que no cumple con lo establecido y esto con lleva a sanciones. La siguiente numeral cita lo siguiente:

Numeral 1: No emitir facturas u otros documentos obligatorios o emitirlos en un medio no autorizado por las normas tributarias. La sanción va con clausura de la oficina, local o establecimiento por un lapso de diez (10) días continuos y multa de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.)

Artículo 102: Constituyen ilícitos tributarios formales relacionados con el deber de llevar libros y registros contables y todos los demás libros y registros especiales.

Con referencia a este artículo el contribuyente lleva y mantiene los libros y registros en el establecimiento.

Artículo 104: Constituyen ilícitos tributarios formales relacionados con el cumplimiento del deber de permitir el control de la Administración Tributaria:

Numeral 3: No exhibir, ocultar o destruir certificados, carteleras, señales y demás medios utilizados, exigidos o distribuidos por la Administración Tributaria.

Numeral 4: Elaborar facturas u otros documentos sin la autorización otorgada por la Administración Tributaria, cuando lo exijan las normas respectivas.

Como se puede notar en la guía de observación el contribuyente incumple con este artículo en algunos numerales los cuales conlleva hacer ilícito y hacer sancionados tal como se describe al no cumplir con el numeral 3 será sancionado con una multa de cien unidades tributarias (100 U.T)

Al no cumplir con lo descrito en el numeral 4 el contribuyente será sancionado con clausura de diez (10) días continuos del establecimiento y multa de mil unidades tributarias (1000 U.T)

Con relación a la emisión de facturas el contribuyente las hace de manera manual, el artículo 101 del Código Tributario el contribuyente hace emisión de facturas pero por un medio no autorizado por las normas tributarias. Esto puede acarrear una sanción de cláusula de diez días (10) al establecimiento y multa de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T)

Con referencia al numeral 8 el contribuyente hace entrega de facturas cuando este lo ve necesario. Y por incurrir a este numeral será sancionado con una cláusula de 5 días del establecimiento y una multa de cien unidades tributarias (100 U.T)

Con esto podemos deducir que el Establecimiento Confecciones San Pancracio es objeto de sanción por parte de la Administración Tributaria.

Definir los elementos que caracterizan la planificación tributaria del impuesto sobre la renta en el ordenamiento jurídico venezolano.

Para el logro del segundo objetivo se aplicó como instrumento la entrevista, la cual está planteada con preguntas abiertas y cerradas, conformadas con doce (12) ítems; y fue aplicada a la propietaria del establecimiento; la misma nos permite abordar los aspectos relevantes, como la optimización en el pago del impuesto y organización, además contempla el estudio de la aplicación de las disposiciones legales, su interpretación, la aplicación de los beneficios establecidos en las leyes y el uso de las figuras jurídicas.

A continuación se muestran los resultados obtenidos con la entrevista:

Guía de Entrevista.

Cuadro n° 3

CONSIDERACIONES GENERALES	SI	NO	RESULTADO OBTENIDO
1-¿Conoce usted los deberes formales aplicados a las Pymes del sector textil?		X	El entrevistado sabe que son las Pymes pero por ser pequeñas empresas no sabía que era necesario y/o obligatorio el cumplimiento de los deberes formales en ese sector.
2-¿Cumple la empresa con la inscripción de todos sus trabajadores en las instituciones que integran las obligaciones parafiscales laborales?	X		Sí, porque establecen que es un derecho Legal de los trabajadores y así se evita sanciones.
3-¿Su empresa determina y paga en el periodo final correspondiente el ISLR?		X	No presenta declaración de rentas.
4-¿Sabe usted qué es la Planificación Tributaria y si posee alguna estrategia de Planificación Tributaria?	X		Si es organizar los las actividades sobre los impuestos, pero nunca se ha llevado una Planificación Tributaria.
5-¿Posee máquina fiscal?		X	No tiene máquina fiscal
6-¿Cuenta usted con los servicios profesionales de un contador?	X		Si cuenta con un contador.

7-¿Ha sido alguna vez objeto de sanción o multa por evadir el impuesto?		X	Nunca ha recibido la visita de algún funcionario del Seniat.
8-¿Conoce la institución que realiza los procesos de fiscalización?	X		El Seniat.
9-¿Mantiene usted exhibida la cartela informativa exigida por la Administración Tributaria?		X	No, mantiene exhibida ninguna información.
10-¿Le han brindado alguna vez asesoramiento en cuanto a las obligaciones tributarias?		X	No ha recibido ningún tipo de asesoramiento tributario.
11-¿El establecimiento ha sido fiscalizado en los últimos 2 años por la Administración Tributaria?		X	El contribuyente afirma que no ha sido fiscalizada por la Administración Tributaria pero si por otros entes como el Seguro Social sin presentar ningún inconveniente.
12-¿Puede adaptarse a algún cambio establecido por las normas tributarias?	X		El entrevistado afirma que si está dispuesto a un cambio ocurrido ya que así puede obtener una planificación y evitar sanciones y multas más adelante ya que esto sería fatal para la producción del establecimiento.

Fuente: Solís (2016)

Los resultados obtenidos en esta entrevista se dan a conocer que es fundamental una estrategia en planificación tributaria, jurídica y contable ya que el contribuyente

desconoce en su totalidad los aspectos en el cumplimiento de las normas establecidas y puede generarle futuras sanciones como lo establece el Código Orgánico Tributario en el capítulo I Disposiciones Generales artículo 13:

“La obligación tributaria surge entre el estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales”. (p.3) Y como lo resalta la Sección Segunda de los Contribuyentes artículo 23: Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.

Los aspectos más resaltantes de la entrevista se encuentra en el ítem 1 donde el entrevistado manifestó no conocer la obligación a los deberes formales aplicables a las Pymes, ya que de aquí se desglosa la principal problemática a estudiarse en este estudio y el cual se quiere simplificar.

Otro aspecto que arroja la entrevista lo vemos en los ítems 3 y 9 ya que el contribuyente no hace declaración de ISLR, ni exhibe información exigida por la Administración Tributaria y esto trae como consecuencia multas, sanciones y cierre temporal del establecimiento y es algo perjudicial para el contribuyente.

Como también podemos notar en los ítems 10 y 11 el contribuyente nunca ha tenido el asesoramiento de una Planificación Tributaria y hasta los momentos no ha tenido la visita de algún funcionario por parte de la Administración Tributaria, pero esto no lo salva de poder tener una visita imprevista y es aquí donde se le puede presentar una gran problemática al contribuyente por ignorar los deberes formales.

Por otra parte podemos decir que en la guía de observación aplicada en el primer objetivo los resultados fueron similares a la entrevista donde estos instrumentos permiten dar un diagnóstico fiscal de la empresa e implementar aquellos mecanismos como asesoramiento tributario y estrategia en el marco de la Planificación Tributaria para la rentabilidad de las operaciones económicas producidas por el establecimiento.

Toda organización que desee ser competitiva y mantenerse en el mercado debe incluir entre sus actividades administrativas la planificación tributaria, ya que con esta se puede lograr reducir la carga tributaria y aprovechar al máximo los beneficios que ofrece el sistema tributario.

Si bien se comprende que primeramente hay que poner énfasis en la educación y asistencia al contribuyente para que se cumpla sus obligaciones tributarias y responsabilidad de la Administración Tributaria vigilar que se cumplan tales obligaciones.

Distinguir los lineamientos para una mejor planificación tributaria en Confecciones San Pancraccio.

Para lograr el tercer objetivo se aplicaran los lineamientos para establecer los parámetros en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo a los hallazgos obtenidos de la aplicación del instrumento y del diagnóstico que sustenta esta investigación, se puede aseverar que Confecciones San Pancraccio, es una empresa que en términos financieros se encuentra estable, pero requiere de implementación de procesos administrativos formales, de tal manera que pueda operar de forma organizada, llevar sus finanzas lo más eficiente posible y cumplir con sus obligaciones tributarias que es un aspecto fundamental a tomar en cuenta para el desempeño satisfactorio de la empresa. Por tal razón se considera relevante los lineamientos para una mejor planificación tributaria.

Lineamientos en el marco de la planificación tributaria

Confecciones San Pancraccio	Mérida 2016
Lineamientos en el Marco De la Planificación Tributaria	Nº de página 1
Introducción	
<p>A continuación se presentan los siguientes lineamientos como una herramienta para solventar las debilidades detectadas en la empresa objeto de estudio, el cual le permitirá optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en lo que se refiere al impuesto sobre la renta; y el llevar una mejor planificación sobre de lo que genera la empresa. Mediante la formulación de una serie de directrices se busca mejorar ciertos procesos tributarios y contables que la empresa no ejecuta de la manera más idónea.</p> <p>Así la empresa podrá reforzar sus operaciones, de forma tal que todos y cada uno de sus procesos estén de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, con esto la empresa podrá estar preparada para una fiscalización por parte de la Administración Tributaria, por lo tanto la empresa evitaría incurrir en gastos importantes derivados de la imposición de multas.</p>	

Confecciones San Pancraccio	Mérida 2016
Lineamientos en el Marco De la Planificación Tributaria	Nº de página 2
<p style="text-align: center;">Lineamientos</p> <p>Los lineamientos desarrollan el alcance de la norma, así como los requisitos que se deben cumplir. Sirven para implementar una política y sus estrategias.</p> <p style="text-align: center;">Justificación.</p> <p>La empresa Confecciones San Pancraccio, presenta debilidades al momento de cumplir con las obligaciones tributarias, específicamente con los deberes formales, lo cual está basado en las leyes especiales que rigen la materia. Es apropiada la implementación de los siguientes lineamientos que conlleva a la ejecución metódica y programada de las actividades referentes al impuesto sobre la renta, para lograr así el desarrollo eficiente de estas y por ende de todas las operaciones de la empresa que le van a permitir mantenerse en el mercado. Esta Planificación Tributaria se debe comprender la parte jurídica, económica y financiera, la estructura y en fin, todo el entorno que rodea a la empresa dentro de la dinámica económica.</p> <p>Asimismo los lineamientos de Planificación Tributaria son un conjunto de acciones, medidas normas y objetivos que se plantean apropiados a una organización que se establecen después de haber hecho una evaluación a la empresa y determinado sus fortalezas y debilidades. Cabe destacar que la investigadora al detectar la debilidad que presenta la empresa Confecciones San Pancraccio, lo cual de no lograr el cumplimiento oportuno de la obligación tributaria lo cual le puede ocasionar incurrir en ilícitos y como consecuencia habrían sanciones, considera como alternativa los lineamientos de Planificación Tributaria para la optimización del cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Los presentes lineamientos son para establecer control en el Marco de la Planificación Tributaria que se quiere implementar en Confecciones San Pancraccio para llevar un mejor control, y organización a lo referente a los deberes formales y a la obligación tributaria.</p>	

Confecciones San Pancraccio	Mérida 2016
Lineamientos en el Marco De la Planificación Tributaria	Nº de página 3
<p style="text-align: center;">Ventajas de contar con lineamientos:</p> <p>Es un instructivo que le permite al contribuyente tener un adecuado conocimiento de la responsabilidad que posee la empresa como contribuyente; así como el procedimiento para el cumplimiento de dichos deberes.</p> <p>El diseñar mecanismos de control interno eficaces que le permita disminuir errores o irregularidades. Acogerse a la Ley de Código Orgánico Tributario, con el fin de regularizar su situación fiscal.</p> <p>Considerar la Planificación Tributaria como fundamento óptimo de los recursos legales en materia de impuesto.</p> <p>Objetivo General:</p> <p>Exponer lineamientos que permita conocer los requerimientos que la Administración Tributaria exige ante cualquier fiscalización.</p> <p>Objetivos Específico:</p> <p>Identificar los deberes formales contemplados en el artículo 99 del COT (2014) aplicables para la empresa Confecciones San Pancraccio.</p> <p>Capacitación y entrenamiento referente a planificación tributaria del impuesto sobre la renta</p> <p>Realizar la calendarización de las obligaciones tributarias para lograr el cumplimiento.</p>	

Confecciones San Pancraccio	Mérida 2016
Lineamientos en el Marco De la Planificación Tributaria	Nº de página 4
Desarrollo de los lineamientos	
<p>Identificar los deberes formales contemplados en el artículo 99 del COT (2014) aplicables para la empresa Confecciones San Pancraccio.</p> <p>Confecciones San Pancraccio debe conocer y cumplir en su totalidad los deberes formales a los cuales está sujeta, en el artículo 99 del código orgánico tributario se establecen de manera general los siguientes deberes formales:</p> <p>Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.</p> <p>Emitir, entregar o exigir comprobantes.</p> <p>Llevar libros o registros contables especiales.</p> <p>Presentar declaraciones y comunicaciones.</p> <p>Permitir el control de la administración tributaria.</p> <p>Informar y comparecer ante la administración tributaria</p> <p>Mantener información tributaria actualizada exhibida en un lugar visible.</p> <p>Acatar las órdenes de la administración tributaria, dictadas en uso de sus facultades.</p> <p>Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.</p> <p>Capacitación y entrenamiento referente a Planificación Tributaria del Impuesto sobre la renta</p> <p>Los lineamientos que se quiere implementar en el marco de la Planificación tributaria a establecer en la empresa Confecciones San Pancraccio, para contemplar la capacitación al personal encargado en este caso la propietaria debe llevar a cabo las actividades del área tributaria con respecto a Planificación Tributaria del impuesto sobre la renta, para la cual se propone que realice talleres de formación en planificación y actualización tributaria y hacer la distribución de responsabilidades designando funciones específicas para el desempeño de las actividades tributarias de la empresa.</p> <p>En un mundo globalizado y cada vez más competitivo se observa la necesidad de plantear una serie de ideas sobre cómo mejorar la calidad de la toma de decisiones de la empresa y como la planificación tributaria puede mejorar los resultados de la gestión.</p>	

Confecciones San Pancraccio	Mérida 2016
Lineamientos en el Marco De la Planificación Tributaria	Nº de página 5
<p>La Planificación Tributaria, implica proyectar, organizar, dirigir, ejecutar, monitorear, sobre un análisis detallado, estrategias que basadas en la ley permitan cumplir con las obligaciones tributarias encaminadas a la optimización de recursos financieros en la empresa sin contingencias, examinando la información empresarial desde el punto de vista contable, financiero, administrativo y legal.</p> <p>Además de contar con una Planificación Tributaria se lleva a cabo una mejor rentabilidad de los recursos generados por la producción de la empresa, y así hacer un mejor uso de los ingresos. El cual permitirá la organización financiera, apartando lo correspondiente al pago y cumplimiento de los tributo.</p> <p>Considerar la capacitación de una persona en el área tributaria como una prioridad, con la finalidad de establecer la uniformidad de criterios en el establecimiento, registro, cálculo, pago y remisión de las obligaciones tributarias correspondientes a los entes encargados de su control y seguimiento.</p> <p>Atendiendo a esto y a los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento, se verificó la necesidad de llevar a cabo una planificación tributaria del impuesto sobre la renta, para optimizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, además de brindar la oportunidad de organizar sus actividades tributarias.</p> <p>Realizar la calendarización de las obligaciones tributarias para lograr el cumplimiento.</p> <p>Para culminar con los lineamientos, se incluye la calendarización de las obligaciones tributarias, es decir, una programación de los plazos para cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto y un programa de actividades a cumplir para el proceso de declaración y pago del impuesto sobre la renta, lo cual será de gran utilidad para el desempeño de estas actividades.</p> <p>Actualización del Rif (Providencia 048 del 25/07/2013)</p> <p>Declaración estimada si tuvo un ENG superior a 1500U.T el ejercicio inmediato anterior (Art. 82 ISLR 2014)</p> <p>Actualización de la contabilidad.</p> <p>Conciliación fiscal.</p>	

Confecciones San Pancraccio	Mérida 2016
Lineamientos en el Marco De la Planificación Tributaria	Nº de página 6
<p>Revisión general de datos.</p> <p>Declaración y pago de Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Diseñar instructivos de las obligaciones tributarias para que la propietaria tenga conocimiento de su responsabilidad como contribuyente.</p> <p>Revisar de forma exhaustiva las normas y procedimientos en el área tributaria, para corroborar que las mismas respondan al logro de las metas y objetivos propuestos en función de la planificación de la empresa.</p> <p>Desde la perspectiva estratégica la implementación de estos lineamientos como herramienta de Planificación Tributaria se considera factible motivado a que la puesta en práctica de estos le permitirá a la empresa Confecciones San Pancraccio realizar las actividades tributarias referidas al impuesto sobre la renta de manera eficiente, optimizando el cumplimiento de las obligaciones impositivas.</p>	

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

El trabajo de investigación Lineamientos en el Marco de la Planificación Tributaria en las Pymes Sector Textil. Caso: Confecciones San Pancracio., tiene su origen en la necesidad que tiene el establecimiento de incluir en su proceso administrativo la Planificación Tributaria.

En cuanto al primer objetivo se concluye en determinar los deberes formales aplicables a las pymes sector textil, para ello se realizó la guía de entrevista, en la cual se verifico el procedimiento utilizado en función a los deberes formales, establecidos en el código orgánico tributario (2014), algunos son cumplidos por el contribuyente como otros no, en este caso mencionaremos:

- El artículo 102 se observó la presencia de los libros de compra y venta en el establecimiento.
- El artículo 104 se evidencio que no expone la cartelera informativa referente a los impuestos en el establecimiento.
- Del artículo 101 el contribuyente hace las facturas de manera manual, y en casos no hace emisión de facturas. Acarreando al cierre del establecimiento por diez (10) días continuos, y multa de 150 unidades tributarias (150 U.T)

Siguiendo con el segundo objetivo definir los elementos que caracterizan la planificación tributaria del impuesto sobre la renta en el orden jurídico; se implanto la guía de entrevista donde el contribuyente desconoce aspectos con los cuales, debe cumplir en lo establecido en el código orgánico tributario (2014). Es por ello, es necesario implementar estrategias de planificación, para la rentabilidad en las operaciones del establecimiento y así reducir la carga tributaria.

Para el tercer objetivo distinguir los lineamientos en el marco de la Planificación Tributaria en las Pymes Sector Textil, tiene como herramienta conducir la optimización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que estas directrices involucran la capacitación del personal tanto en planificación como en la normativa tributaria, el uso de una organización para facilitar las actividades relativas a los deberes formales y al Impuesto Sobre La Renta, que la empresa esté informada de la capacidad de pago para cumplir con las obligaciones materiales del impuesto, la creación de un apartado tributario para tener disponibilidad de recursos al momento de cumplir con el pago oportuno del impuesto sobre la renta, los calendarios de cumplimiento de las obligaciones y un programa de actividades para la determinación y enteramiento del impuesto sobre la renta.

www.bdigital.ula.ve

RECOMENDACIONES

Tomando en consideración las debilidades encontradas en la empresa Confecciones San Pancraccio, que interfieren en el desarrollo eficiente de las actividades tributarias y deberes formales, se sugiere para la empresa:

- Incorporar la planificación tributaria del impuesto sobre la renta utilizando como herramienta los lineamientos de planificación establecidos en la presente investigación que le permitirán el manejo el control, la organización y el desempeño eficiente de las actividades de determinación, enteramiento y pago oportuno del impuesto.
- Cumplir con todo cabal de los deberes formales para evitar multas y sanciones y no paralizar la producción de la empresa ya que es algo perjudicial en la economía de la misma.
- Realizar cursos de capacitación en planificación y normativa tributaria, para la empresa, además definir responsabilidades haciendo la distribución del trabajo con lo que se logra un desempeño eficiente de las actividades.
- Contar con los servicios profesionales de un contador el cual este actualizado en los reglamentos y providencias y mantener al día la contabilidad de la empresa y así aprovechar la optimización de los recursos.
- La adquisición de una máquina fiscal le permitirá llevar a cabo un control y registro de la producción, con el fin de llevar una planificación de los ingresos.
- Acogerse a la Ley de Impuesto Sobre La Renta y el Código Orgánico Tributario para así tener un adecuado conocimiento que tiene la empresa como contribuyente.

El éxito de la actividad económica de una empresa dependerá de la aplicación de una planificación fiscal que les permita cubrir los gastos operacionales, cumplir con las obligaciones tributarias, en otras palabras, permite maximizar los resultados de la actividad de la empresa después de los impuestos.

www.bdigital.ula.ve

Referencias Bibliográficas.

- Álvarez (2001). *Análisis de Planificación Tributaria y su Incidencia en la Rentabilidad*. Revista Guarismo Vol. N° 48.
- Álvarez y Durán (2009) *Manual de la micro, pequeña y mediana empresa. Una contribución a la mejora de los sistemas de información y el desarrollo de las políticas*. San Salvador CEPAL. Naciones Unidas
- Arias, Fidas (2004). **El Proyecto de Investigación, introducción a la metodología científica**. Editorial Episteme. Caracas, Venezuela.
- Arias, Fidas (2006). **El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica**. (5°. ed.) Caracas - Venezuela: Episteme.
- Balestrini (1998) **“Como se Elabora el Proyecto de Investigación”**, Editorial, BL consultores, caracas Venezuela.
- Ballester A (2016). **“Impuestos parafiscales”**. Caracas Venezuela
- Baptista (2007) **“Metodología de la Investigación”**. Editorial McGraw Hill. DF. Mexico. 2007.
- Barrera (2008) **El proyecto de Investigación**. Quinta edición. Caracas. Ediciones Quirón-Sypal.
- Barry (1992) **Derecho Financiero**. Caracas.
- Bastidas (2009). **“Diseño de planificación tributaria del Impuesto Sobre la Renta bajo una formulación estratégica en la institución financiera C.A Central Banco Universal”**. Para optar por el título de Especialista Mención Gerencia Empresarial. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado.
- Bueno Campos (1994) **Dirección Estratégica De La Empresa Metodología, Técnicas Y Casos**. Editorial Pirámide.
- Bravo Cucci (2013) **Planeamiento Tributario y la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario**.
- Chirinos (2010). **“La Planificación Tributaria, Su incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de las pequeñas y medianas empresas”**. Para optar por el Título de Especialista en Gerencia Tributaria. Universidad de Carabobo.

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999) Gaceta Oficial N° 36.860.
- Código Orgánico Tributario. (2014) Gaceta Oficial N° 6.152. Noviembre 18, 2014. Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA). (2006) Gaceta Oficial Extraordinaria N° 38.435. Mayo 12, 2006.
- Decreto Con Fuerza De Ley De Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo Del Sistema Micro financiero (2001) Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana De Venezuela N° 37164 del 22 De Marzo de 2001.
- Fernández y Baptista (2006), *“Metodología de la investigación”*. España. Editorial. McGraw-Hill.
- Fraga, Sánchez, Vilorio, (2002) *La Retención En El Impuesto Sobre La Renta*. Editoriales Varias.
- Gonzalo (2006). *“El uso de la contabilidad electrónica”*. Edicom
- Hernández R, y Baptista (2006). *“Metodología de la Investigación”*. 4ta Edición. México Editorial McGraw-Hill.
- Hernández R (1998). *“La cultura tributaria frente a la cultura empresarial: propuesta para alcanzar una conciliación fiscal”*. Instituto de Investigaciones. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.
- Hurtado, (2008) *Metodología de investigación, una comprensión holística*. Caracas. Ediciones Quirón-Svpal.
- Jiménez, A. (2002). *Lecciones de Derecho Tributario*, México: Thomson editores.
- Ley de Impuesto sobre la Renta (ISLR). (2014) Gaceta Oficial Extraordinaria N°6152. Noviembre 18, 2014.
- Ley para Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social. (2014) Gaceta extraordinaria N° 6.15. 18 de noviembre de 2014.
- London, C (2017) *Gerencia y tributos*. Caracas.

- Moya, E. (2003). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Editado por Mobilibros. Caracas Venezuela.
- Osar (2010), **El portal fiscal y el control tributario**, disponible en línea, web. www.nerlassociados.com
- Pacheco, I. (2010). *La parafiscalidad en Venezuela*. Caracas Venezuela
- Ramírez (2002). *Como hacer un proyecto de investigación*. (1º. Ed.). Caracas: Panapo.
- Rivas A (1999). **La Contribución De La Micro Y Pequeñas Empresas (Pymes) Costarricenses Al Empleo Nacional**. CEP, Universidad Latina de Costa Rica.
- Rivero (2009). *“Diagnosticar el Sistema de Planificación Administrativo y Contable relativo al cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado en Cordero Agreda & CIA, C.A”*. Para optar por la Especialización en Gerencia Tributaria. Universidad José Antonio Páez.
- Sabino, C (2003). *Técnicas de estudio y de investigación*. Ediciones McGraw-Hill. Madrid.
- Sánchez V. (2001). *Derecho fiscal. LADE*. Derecho financiero y Tributario ULPGC
- Tamayo y Tamayo, Mario (2005). *El Proceso de Investigación Científica*. 7ma Edición.
- Terry & Franklin. (2000). *Principios de Administración*. Editorial Continental S.A. Primera edición. Caracas Venezuela.
- Vergara Hernández (2013) **Elementos Jurídicos para la planificación tributaria**. Facultad de Economía y Negocios. Universidad de Chile.
- Villalobos G. (2016) *Sistema tributario venezolano*. Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín, URBE
- Villegas (1976) *Los agentes de retención y de percepción en el derecho tributario*. Editorial Depalma. Universidad de Texas.
- Villegas (1992) *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Editorial Depalma Buenos Aires, Argentina.

Yoguef, G. y Gatto, F, (1989) *La producción industrial de las pequeñas y medianas plantas manufactureras en la provincia de Buenos Aires*. Pridre.

www.bdigital.ula.ve

ANEXOS

www.bdigital.ula.ve

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIDAD TECNICA EN TRIBUTOS

Guía de Observación Documental.	
A Confecciones San Pancracio ubicado en la av. 2 lora con calle 11 local n° 10-76 Parroquia Milla Mérida Estado Mérida.	
OBLIGACION TRIBUTARIA	SITUACION ACTUAL DE LA EMPRESA
1-Llevar los registros de las operaciones en un máquina fiscal	
2-Libros de contabilidad (compra y venta) Art.102 del Código Orgánico Tributario	
3-Comprobantes de pagos y facturas (art 101 del Código Orgánico Tributario 2014)	
4-Emisión de comprobantes de retención de IVA	
5-Inscripción en el Registro de Información Fiscal RIF	
6-Emitir comprobantes de retención de IVA.	
7-Exhibe información en la cartelera con las disposiciones exigidas por la Administración Tributaria(art 104 del Código Orgánico Tributario 2014)	

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIDAD TÉCNICA EN TRIBUTOS

Guía de Entrevista Estructurada

Aplicada a la propietaria de Confecciones San Pancracio

Lugar y fecha: _____

Cargo o profesión del entrevistado: _____

CONSIDERACIONES GENERALES	SI	NO	RESULTADO OBTENIDO
1-¿Conoce usted los deberes formales aplicados a las Pymes del sector textil?			
2-¿Cumple la empresa con la inscripción de todos sus trabajadores en las instituciones que integran las obligaciones parafiscales laborales?			
3-¿Su empresa determina y paga en el periodo final correspondiente el ISLR?			
4-¿Sabe usted qué es la Planificación Tributaria y si posee alguna estrategia de Planificación Tributaria?			
5-¿Posee máquina fiscal?			

<p>6-¿Cuenta usted con los servicios profesionales de un contador?</p>			
<p>7-¿Ha sido alguna vez objeto de sanción o multa por evadir el impuesto?</p>			
<p>8-¿Conoce la institución que realiza los procesos de fiscalización?</p>			
<p>9-¿Mantiene usted exhibida la cartela informativa exigida por la Administración Tributaria?</p>			<p>www.bdigital.ula.ve</p>
<p>10-¿Le han brindado alguna vez asesoramiento en cuanto a las obligaciones tributarias?</p>			
<p>11-¿El establecimiento ha sido fiscalizado en los últimos 2 años por la Administración Tributaria?</p>			
<p>12-¿Puede adaptarse a algún cambio establecido por las normas tributarias?</p>			

Mérida, Septiembre 2016

Estimado Experto:

Mediante la presente se le solicita su colaboración para la validación de un instrumento de recolección de datos, el cual se estima aplicar en la investigación denominada "Lineamientos En El Marco De La Planificación Tributaria En Las Pymes Sector Textil. Caso: Confecciones San Pancracio.", y requiere de especialistas en la materia para su aprobación definitiva.

El mencionado instrumento se basa en una guía de entrevista constituida por doce (12) ítems, de selección simple, conformadas por dos alternativas. Este instrumento debe ser revisado y aprobado por usted, haciendo las correcciones y sugerencias necesarias para proceder a su aplicación definitiva.

De antemano, se le agradece su valiosa colaboración para el desarrollo del presente estudio.

www.bdigital.ula.ve

Validado por: Elys A. Haldonado C.I. V-14699167

Profesión: Espec. en Cs Contables

Lugar de Trabajo U.L.A (CEP)

Firma: 

www.bdigital.ula.ve

c.c Reconocimiento